

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

**Versión 4
2006**

INTRODUCCIÓN

La preocupación central de muchos gobiernos y de la comunidad internacional para el desarrollo es la mayor efectividad, eficiencia y transparencia de los sistemas de adquisiciones. De un modo similar, todos han admitido que la mayor efectividad del uso de los fondos públicos incluyendo fondos provistos a través de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) requiere la existencia de un sistema nacional de contrataciones públicas que cumpla con las normas en el ámbito internacional y que funcione en la práctica según lo previsto.

Los países en desarrollo y los donantes bilaterales y multilaterales trabajaron conjuntamente bajo el auspicio del Comité de Asistencia al Desarrollo (CAD) de la OCDE en la iniciativa de una Mesa Redonda para desarrollar un conjunto de herramientas y normas reconocidas y aceptadas en el ámbito internacional que tienen como objetivo proporcionar una guía para mejorar los sistemas de adquisiciones públicas y los resultados que estos producen. La iniciativa de la Mesa Redonda culminó con la adopción en diciembre de 2004 de la Declaración de Johannesburgo y el compromiso de adopción de la Herramienta de Indicadores de Base para la Evaluación de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones. Consecuentemente de las conclusiones obtenidas por la iniciativa de la Mesa Redonda, bajo la coordinación del grupo de trabajo “Efectividad de la Ayuda” de la OCDE/CAD, se creó el Consorcio para los Sistemas de Adquisiciones que ha impulsado el desarrollo de la metodología para la aplicación de los Indicadores de Base para la Evaluación al igual que los Indicadores de Desempeño y Cumplimiento.

La Metodología para la Evaluación de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones que se presenta en este documento apunta a proveer una herramienta común que pueda ser adoptada por los países en desarrollo y países donantes para determinar la calidad y efectividad de los sistemas nacionales de adquisiciones. Todos los participantes de este proceso entienden que la evaluación va a proveer una base común sobre la cual cada país podrá formular un plan de desarrollo de capacidad de los Sistemas de Adquisiciones. De un modo similar, cada donante utilizaría la evaluación común para formular estrategias de apoyo al desarrollo de la capacidad de los sistemas y para mitigar el riesgo en operaciones individuales que decidieran financiar. La meta a largo plazo es que los países irán mejorando sus sistemas nacionales de adquisiciones para cumplir con las normas reconocidas en el ámbito internacional lo que resultará en una mayor efectividad en el uso de los fondos y en el cumplimiento de las obligaciones del país.

Debe observarse que la metodología y las herramientas presentadas en este documento tienen como objetivo central el desarrollo de capacidad pero el progreso en esta dirección depende de la apropiación que el país tenga de esta iniciativa y del gerenciamiento del programa por parte del país. Se convino dentro del Consorcio que los indicadores de base será usados para monitorear las metas cuantitativas de “Declaración de París” (Meta 2b). La metodología aquí presentada incluye una calificación numérica con criterios definidos que permitirán la supervisión del indicador 2b, que provee una calificación cualitativa del sistema de adquisiciones del país. El Consorcio para los Sistemas de Adquisiciones estuvo de acuerdo en que un criterio de calificación también contribuiría al objetivo principal de apoyar el desarrollo de capacidad en el área de adquisiciones ya que ayuda a identificar constantemente las fortalezas y las debilidades de los sistemas así evaluados y a hacer un seguimiento del progreso en iniciativas de reformas. Aun cuando se ha introducido la calificación cuantitativa de los indicadores en la metodología, no se propone ningún sistema de agregación de las calificaciones de cada indicador. La agregación puede ser más útil en el contexto del uso específico del país o de las organizaciones

donantes que pueden asignar pesos o prioridades diferentes que reflejen las preocupaciones específicas del país o de la organización donante.

EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE ADQUISICIONES SOBRE LA BASE DE LOS INDICADORES ELABORADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO DEL BANCO MUNDIAL – OCDE/CAD

SECCIÓN I – GUÍA DEL USUARIO

Introducción

1. El objetivo de esta Guía del Usuario es facilitar la aplicación de manera consistente de los Indicadores desarrollados por la Mesa Redonda del Banco Mundial –OCDE/CAD sobre el Fortalecimiento de Capacidades de los Sistemas de Adquisiciones en los Países en Desarrollo

Propósito y Aplicación de la Metodología

2. Los indicadores tienen por objetivo establecer una herramienta armonizada para la evaluación de los sistemas de adquisiciones. Aunque los indicadores fueron diseñados para evaluar sistemas de adquisiciones del gobierno central o nacional de un país, su aplicación también puede adaptarse a la evaluación en el ámbito subnacional o de diferentes dependencias del gobierno. La metodología fue diseñada para permitir que los países puedan autoevaluar sus sistemas de adquisiciones y determinar sus fortalezas y debilidades, o para ayudar a las agencias de desarrollo a realizar la evaluación de los sistemas de adquisiciones, ya sea en forma directa o conjuntamente con el país. La evaluación provee al país con información que puede ser utilizada para monitorear el funcionamiento de su sistema y el éxito de las iniciativas de la reformas para en mejorar ese funcionamiento. La identificación de debilidades en el sistema en un país permite a los donantes determinar los riesgos asociados al uso de de los fondos que se suministran a los países recipientes. El uso de la herramienta de evaluación no pretende ser un sustituto para una evaluación del sistema fiduciario de un donante. Esta guía cubre los dos tipos de indicadores nombrados en la sección II del documento: La parte I de la sección II cubre los Indicadores de Línea Base (ILBs) que se refieren a las características formales y funcionales del sistema existente; mientras que la parte II cubre los indicadores de cumplimiento/desempeño (CPIs), que se refieren a datos del funcionamiento del sistema en la práctica para determinar el nivel de cumplimiento con el sistema formal. Estas dos piezas han sido diseñadas para ser aplicadas en conjunto o por separado dependiendo del propósito y del alcance de la evaluación.

El Apéndice al final del documento contiene información sobre prácticas internacionalmente aceptadas en materia de licitaciones públicas y contenido de los documentos de licitación que puede de ser de gran ayuda para los que apliquen esta metodología.

Indicadores

3. El Grupo de Trabajo ha desarrollado dos tipos de indicadores, los Indicadores de Línea de Base (ILB) y los Indicadores de Cumplimiento/Desempeño (ICD). Los ILB están relacionados con cuatro pilares: a) el marco legal existente que reglamenta las adquisiciones en el país; b) la arquitectura institucional del sistema; c) la competitividad del mercado nacional; y d) la integridad del sistema de adquisiciones. Cada pilar cuenta con una serie de indicadores y subindicadores a ser evaluados.

4. Los ICD abordan la forma en que opera el sistema en la realidad. Están más estrechamente relacionados con la aplicación en sí de las reglamentaciones y con las prácticas sobre adquisiciones que prevalecen en el país. Por ende, mientras los ILB representan una especie de fotografía del diseño del sistema en un momento determinado, los ICD analizan lo que sucede en la realidad, mediante el análisis de una muestra de adquisiciones reales y otra información relevante que se considera representativa del desempeño general del sistema. La Sección II de este documento contiene una descripción detallada de los indicadores de desempeño.
5. A menudo los indicadores hacen referencia a la ley sobre adquisiciones y al marco legal. La referencia a la ley tiene que ver con el instrumento legal supremo que regula las adquisiciones públicas en el país. El formato o la naturaleza de esta ley suprema varía en los diferentes países conforme al sistema legal existente (derecho común, derecho civil, etc.) y a la tradición. Algunos países cuentan con leyes y otros pueden tener decretos, circulares o reglamentaciones. En general la precedencia utilizada en este documento es que existe un instrumento legal supremo que rige todo el sistema y luego reglamentaciones que interpretan en mayor detalle los aspectos legales, y procedimientos detallados para la implementación de aspectos administrativos. El conjunto de instrumentos legales se denomina marco legal.

Aplicación de los Indicadores

6. La aplicación de los ILB se basa en la revisión del marco regulatorio existente y de los arreglos institucionales y operativos, mientras que la aplicación de los ICD depende de datos obtenidos de una muestra representativa de contratos e información recolectada a través de entrevistas o encuestas con las partes interesadas en el sistema de adquisiciones. Se necesitan estas entrevistas o encuestas en aquellas áreas para las que no puede obtenerse información fáctica o estadística o en casos en los que las percepciones sobre el funcionamiento del sistema resultan decisivas para su competitividad y transparencia.
7. Cada subindicador de la línea de base está precedido por un breve texto explicativo sobre aquellos aspectos que intenta evaluar el subindicador y algunas consideraciones sobre la naturaleza y la importancia del mismo. Este breve texto apunta a orientar a los evaluadores hacia los aspectos relevantes que deben analizarse y hacia los estándares aceptables que deben cumplirse. A continuación de este breve texto los evaluadores encontrarán una tabla con cuatro posibles escenarios y puntajes asociados a cada uno de ellos.
8. A fin de evaluar los indicadores de desempeño, los evaluadores obtienen información a partir de un muestreo de procesos de adquisiciones determinados (ver párrafo 19), de estadísticas oficiales existentes y de las encuestas y entrevistas que se mencionan más arriba.
9. Los indicadores en sí no pueden brindar un panorama completo de un sistema de adquisiciones que es por naturaleza complejo. Deben considerarse como una herramienta que se utiliza para identificar en forma general las fortalezas y debilidades del sistema y como soporte para un análisis más profundo a ser realizado por los evaluadores. Además, muchos de los indicadores no son susceptibles de medición cuantitativa en términos de hechos y cifras y se puede evaluar mejor su cumplimiento a través de encuestas o entrevistas con los participantes del sistema, tales como asociaciones profesionales, representantes de la sociedad civil, periódicos independientes o periodistas de investigación respetados y de

renombramiento, y funcionarios de gobierno, tal como se indica en esta Guía. Está claramente reconocido que cierta información requerida en la sección de ICD puede no existir. Adicionalmente existe un costo asociado a la recolección y análisis de la información, esto incluye el costo de desarrollar y aplicar las encuestas y entrevistas. A fin de flexibilizar la aplicación de los ICD, la medida en que los ICD se puedan aplicar confiablemente en un país determinado debe ser objeto de discusión y acuerdo entre los donantes y el gobierno y ese acuerdo debe ser parte del informe de evaluación.

10. La aplicación de los indicadores requiere opiniones profesionales subjetivas por parte de los evaluadores. La subjetividad no puede (y probablemente no debería) eliminarse del todo del ejercicio pero debe minimizarse a fin de asegurar que las evaluaciones realizadas por los diferentes evaluadores sean razonablemente coherentes y comparables a los fines analíticos. Este es uno de los objetivos principales de la metodología y de la presente Guía. Los evaluadores también deben tener en cuenta que no existe un modelo único para el sistema de adquisiciones y que se han desarrollado modelos diferentes en el mundo que funcionan bien dentro de un determinado escenario político, institucional, cultural o político y no en otro. Por ende, la evaluación se concentra en examinar de qué modo funciona el modelo existente en términos de resultados, la confianza de los participantes y de la sociedad en general en el sistema y cuán eficazmente cumple con el objetivo social y económico de asegurar un gasto público eficiente.

Sistema de Puntaje para los Indicadores de Línea de Base

11. El sistema de puntaje va de 3 a 0 para cada subindicador de línea de base. Un puntaje de 3 indica un cumplimiento total con el estándar indicado. Un puntaje de 2 es asignado a aquellos casos en los que el sistema no cumple totalmente y requiere mejoras en el área objeto de la evaluación y un puntaje de 1 es para aquellas áreas en las que debe trabajarse mucho para que el sistema alcance el estándar descrito. La calificación de 0 es el número residual que indica falta de cumplimiento con la norma propuesta. Se supone que el puntaje para cada subindicador debe ser un número entero y no se permite el uso de decimales. Debe anotarse que el puntaje de los ILB es parte de la narrativa del informe, donde debe informarse sobre cambios que están en marcha o muy próximos a suceder, pero que no han impactado al sistema lo suficientemente para afectar los resultados. Esta discusión proporciona información que no es fácil de reflejar en un resultado numérico.
12. A fin de determinar si se ha cumplido o no lo establecido en un subindicador debe realizarse una comparación entre el sistema que es sujeto de la evaluación y los criterios provistos en la presente Guía. Existe una brecha sustantiva o material cuando falta cualquiera de los requisitos, cuando existe prueba suficiente de que la disposición no funciona como debería (es decir, evidencia real o resultados concluyentes que surgen de las entrevistas), cuando falta alguno de los elementos esenciales de un indicador (por ejemplo, independencia, objetividad, oportunidad) o cuando los criterios cuantitativos establecidos en la Guía no se cumplen.
13. En conformidad con sus hallazgos, los evaluadores deben decidir cuál de los cuatro escenarios describe mejor la situación existente y determinar el puntaje que debe asignarse a dicho subindicador. Aunque se ha intentado brindar ciertos lineamientos en el texto que precede a cada tabla de calificación, los evaluadores deben utilizar su juicio en muchas instancias para determinar en qué medida el indicador cumple con la norma propuesta. Los

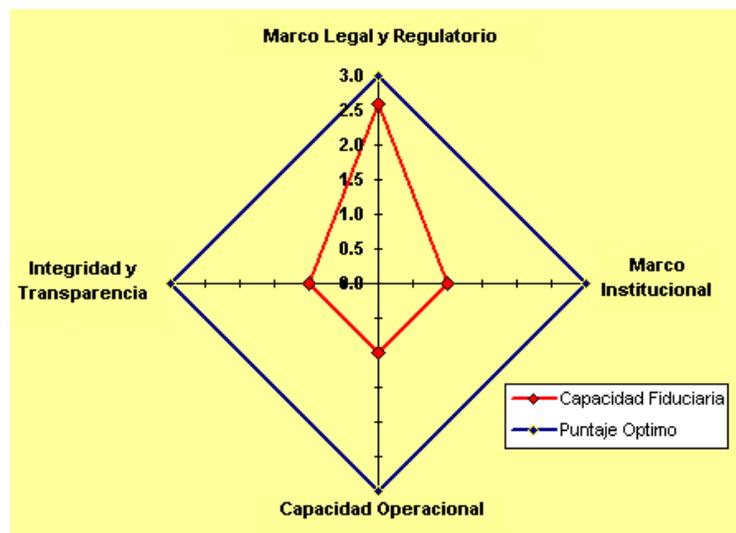
evaluadores asignarían un puntaje de 3 a 0 a un elemento en particular al comparar las características del sistema que se evalúa con aquellas descritas bajo “Criterios de Calificación” y elegirán la que mejor se adapta al aspecto evaluado.

Agregación de Puntajes

14. Todos los indicadores de línea de base tienen subindicadores y es posible que los evaluadores quieran agregar los puntajes a nivel de cada indicador o pilar para obtener un perfil de las fortalezas y debilidades del sistema. A fin de mantener la normalización de la herramienta, la agregación debe efectuarse mediante un simple promedio aritmético de los puntajes individuales, redondeando al número decimal inferior más cercano bajo un subindicador en particular¹.

Planilla de Parámetros de Cumplimiento y Desempeño

15. El Anexo 1 contiene una Planilla de Cumplimiento y Desempeño donde los evaluadores puede resumir los puntajes para cada uno de los indicadores de línea de base e ingresar los resultados de la evaluación de desempeño/cumplimiento. La Planilla se incluye en formato MS Word así como en Excel. Hay una columna para que los evaluadores incluyan una breve descripción de la situación existente que justifica el puntaje propuesto en el caso de un indicador de línea de base o donde pueden explicar el estado de cada indicador de desempeño. Según el propósito de la evaluación (un informe sobre el estado del sistema o la formulación de un programa de mejoras) existen dos columnas en la que los evaluadores pueden incluir las acciones recomendadas para abordar problemas o mitigar riesgos y asignar prioridad a estas acciones. La calificación basada en el formato Excel permite presentar los puntajes en diferentes formas, inclusive gráficamente. El gráfico siguiente muestra un ejemplo de dicha presentación.



¹ Si el promedio obtenido finaliza en 0,5, habrá de redondearse la cifra al primer decimal inferior (por ejemplo, si el promedio da 2,45 se redondeará en 2,4)

Esta representación gráfica muestra los promedios aritméticos simples de los sub-indicadores obtenidas para cada comparado con su máximo valor posible que es 3. La gráfica permite al lector identificar instantáneamente que el país se encuentra fuerte en el pilar I y presenta debilidad en los otros tres pilares.

Muestreo para la Evaluación del Desempeño y Recolección de Datos

16. Resulta decisivo para la credibilidad del ejercicio que se seleccione una muestra adecuada de procesos de adquisiciones existentes a fin de evaluar su desempeño. La confiabilidad de la información debe confirmarse a través de una evaluación de los sistemas de información utilizados en el país para producir los datos. En todos los casos, los evaluadores deben explicar en el informe la metodología utilizada en el muestreo y el nivel de confiabilidad de la información recolectada al igual que las técnicas utilizadas para recolectar información tales como encuestas y entrevistas.

Planificación y Preparación de la Evaluación

17. Una planificación anticipada de la evaluación es necesaria a fin de organizar la recolección de la información necesaria e identificar las partes interesadas que han de entrevistarse o encuestarse. Una planeación anticipada es especialmente importante si la evaluación se hará conjuntamente entre el gobierno y los donantes interesados con el fin de coordinar el trabajo, acordar los objetivos que quieren lograrse con la evaluación y el tipo y volumen de datos que se deben recolectarse para evaluar los ICD y las entrevistas y encuestas que deban realizarse.
18. La disponibilidad, confiabilidad e integridad de los registros son temas que requieren de una cuidadosa consideración durante la fase de planificación y que pueden llegar a impedir una evaluación plena del sistema. Algunos indicadores de desempeño exigen datos cuantitativos confiables que quizás no existan en todos los países. Esto en si mismo representa un problema que debe identificarse como una debilidad del sistema que podría llegar a impedir una aplicación adecuada de los controles y del monitoreo o el análisis correcto del desempeño del sistema. Es obvio que el informe de evaluación debe señalar la falta de información y abordar este problema en forma muy prioritaria.
19. Un aspecto decisivo para la credibilidad y confiabilidad del ejercicio es la identificación de un equipo calificado de evaluadores. Los evaluadores deben ser preferentemente funcionarios experimentados en adquisiciones públicas, con amplios conocimientos de los aspectos institucionales y operativos del tema y de las prácticas de adquisiciones aceptadas en el ámbito internacional. Los evaluadores deben estar capacitados en el uso de la herramienta a fin de armonizar su entendimiento y promover la coherencia en su aplicación. En caso que los evaluadores no sean funcionarios gobierno, estos deben trabajar con un equipo de contraparte del Gobierno a fin de facilitar su acceso a la información y el apoyo logístico. Si el ejercicio es una auto evaluación realizada por el gobierno, debe establecerse un proceso de verificación por parte del gobierno y los donantes interesados en el sistema de adquisiciones para aportar a la transparencia y credibilidad del ejercicio. La verificación del ejercicio provee una oportunidad de acordar las calificaciones asignadas, las prioridades de la

reforma y compartir estrategias y desarrollar iniciativas para atacar las debilidades en el sistema que se identifiquen

Informe de Evaluación

20. Uno de los principales objetivos de las evaluaciones sobre la base de la metodología provista en este documento es brindar a los países asociados una herramienta normalizada que pueda utilizarse para formular programas de mejora de sus sistemas de adquisiciones nacionales y alinearlos con las buenas prácticas aceptadas en el ámbito internacional. El proceso de evaluación provee un desarrollo único de aprendizaje y capacitación para los participantes del gobierno y de los donantes. Un informe analítico narrativo una vez concluida la evaluación es de gran valor para los gobiernos y los donantes que deseen apoyar programas de fortalecimiento del sistema de adquisiciones. Un informe de esta naturaleza provee contexto a la evaluación en si y presenta una evaluación de todo el sistema al igual que el estado de progreso de los aspectos individuales evaluados .

21. Se sugiere el siguiente esquema para el informe:

- Un Resumen Ejecutivo del Informe que muestra un panorama general de los resultados de la evaluación teniendo en cuenta los cuatro pilares mencionados en el párrafo 3. El resumen ejecutivo debe resaltar las fortalezas y debilidades del sistema, su importancia relativa, los principales riesgos identificados y sus posibles consecuencias para la eficiencia del sistema.
- Una sección introductoria que presenta los antecedentes de la evaluación, su alcance y la naturaleza y el nivel de confiabilidad de los hallazgos, las limitaciones que se hallaron para realizar la evaluación y cualquier otro asunto esencial para poder comprender el contexto y las circunstancias en que se realizó la evaluación.
- Una sección que describe: a) el contexto del país, con una breve referencia a la situación económica del país; b) la naturaleza y el alcance del gasto público; c) el papel del gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales; d) los vínculos del sistema con los mecanismos presupuestarios y de control; y e) el sistema de adquisiciones y su vinculación con el resto del sector público.
- Una sección que describe el escenario del sistema de adquisiciones públicas y los actores clave y el papel que juegan en el funcionamiento del sistema.
- Una sección que aborde los hallazgos de la evaluación en relación con respecto a cada uno de los pilares e indicadores. Esta sección también describirá cualquier programa o iniciativa que el gobierno esté implementando o que se encuentre en un estado avanzado de consideración para su implementación, donde se incluirá su idoneidad para recibir apoyo por parte de la comunidad internacional de donantes. Finalmente, la sección describirá cualquier progreso logrado o la falta de avance o el deterioro del sistema desde la última evaluación.
- Una sección sobre la evaluación de los riesgos existentes en el sistema de adquisiciones y, si fuese posible, los clasificará en las categorías de Alto, Mediano y Bajo. También se incluirá una estrategia de mitigación del riesgo para mantenerlo en un nivel aceptablemente bajo. Dichas recomendaciones podrían constituir el fundamento de una reforma con sus prioridades para atacar las debilidades del sistema.

- Una sección final debe describir otros programas de reforma que el gobierno esté implementando o que planea instrumentar en un futuro próximo y que puedan tener un impacto en el funcionamiento del sistema nacional de adquisiciones.

22. Cuando el informe va más allá de una mera evaluación del sistema y propone un plan de acción o una estrategia de reforma, deben agregarse al informe las secciones o los capítulos correspondientes.

Actualización del Informe

23. La herramienta de evaluación generalmente se aplica por primera vez para crear una línea de base que permita un monitoreo constante del progreso en las mejoras del sistema. La Planilla de Cumplimiento y Desempeño permite un fácil registro y actualización del progreso a medida que ocurre. Sin embargo, debe efectuarse una nueva evaluación cuando existan cambios importantes en la legislación o en otros elementos sustantivos del sistema.

SECCIÓN II – METODOLOGÍA PARA EVALUAR LOS SISTEMAS NACIONALES DE ADQUISICIONES

PARTE I – INDICADORES DE LINEA DE BASE

Pilar I – Marco Legislativo y Regulatorio

Indicador 1. El marco legislativo y regulatorio para las adquisiciones públicas cumple con las normas acordadas y con las obligaciones aplicables.

El indicador abarca los instrumentos legales y regulatorios desde el más alto nivel (leyes, reglamentaciones, decretos, nacionales etc.) hasta la reglamentación detallada, los procedimientos y los documentos de licitación formalmente utilizados. Este indicador se desglosa en ocho subindicadores (a-h) que reciben un puntaje individual.

Subindicador 1 (a) – Esfera de aplicación y cobertura del marco legislativo y regulatorio

El propósito de este subindicador es determinar lo siguiente: a) la estructura del marco regulatorio que reglamenta las contrataciones públicas; b) su cobertura; y c) el acceso del público a las leyes y reglamentaciones.

Los evaluadores deben evaluar la idoneidad de la estructura del marco legal, su claridad y el orden de precedencia de los diferentes instrumentos. En el marco legal es importante que se distinga entre leyes, reglamentaciones y procedimientos y que se verifique la existencia de un orden de precedencia firmemente establecido a fin de minimizar las incoherencias en su aplicación. Los instrumentos que se encuentran en un nivel más elevado deben ser normalmente menos detallados y más estables. Su enmienda requiere la intervención de las más altas autoridades y por ello la estabilidad de las diferentes disposiciones y de los sistemas en su totalidad depende de la ubicación jerárquica de las diferentes disposiciones dentro del marco legal.

Los evaluadores también debe evaluar en qué medida se aplica el marco legal a todas las contrataciones (bienes, obras y servicios, lo que incluye los servicios de consultoría) efectuadas con fondos públicos y en qué medida se aplica la legislación nacional a todos los entes públicos y gobiernos y dependencias subnacionales donde se utilizan fondos del presupuesto nacional. Un aspecto especial a ser evaluado es si las leyes o reglamentaciones excluyen de sus disposiciones a ciertas dependencias o a una parte del gasto público (por ejemplo el ejército, gastos de defensa o similares, empresas estatales autónomas o especializadas) y si estas exclusiones se encuentran plasmadas en la ley o si pueden efectuarse en el nivel administrativo y no quedan sujetas a la vigilancia pública.

La uniformidad y universalidad de la cobertura contribuye a hacer el sistema predecible y a ahorros en el sistema de adquisiciones, mientras que el acceso a las reglas y reglamentaciones contribuye a la transparencia, lo que resulta en adquisiciones más económicas.

La accesibilidad a las leyes puede darse a través de su disponibilidad en lugares públicos o de fácil acceso por el público. Si la información se encuentra primariamente colocada en la Internet, los evaluadores deben verificar la accesibilidad de la información para el público en general.

Criterios de Calificación	Puntaje
<p>El conjunto de normas legales y las reglamentaciones cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Se encuentra adecuadamente registrado y organizado en forma jerárquica (leyes, decretos, reglamentaciones, procedimientos) y su precedencia está claramente establecida.</p> <p>(b) Todas las leyes y reglamentaciones se publican y resultan fácilmente accesibles para el público en forma gratuita.</p> <p>(c) Abarca de un modo universal todos los bienes, obras y servicios (lo que incluye servicios de consultoría) para todas las contrataciones donde se utilicen fondos del presupuesto nacional.</p>	3
<p>El conjunto de normas legales y reglamentaciones cumple con las condiciones establecidas en a (a) más una de las otras condiciones establecidas arriba.</p>	2
<p>El conjunto de normas legales y las reglamentaciones cumple con las condiciones establecidas en (a) solamente.</p>	1
<p>El sistema no cumple substancialmente con ninguna de las condiciones enumeradas arriba.</p>	0

Subindicador 1 (b) – Procedimientos usados para las Adquisiciones

Este subindicador evalúa si el marco legal incluye: a) una definición clara de los procedimientos que resultan aceptables para efectuar las adquisiciones; y b) las circunstancias bajo los cuales resulta adecuado cada procedimiento.

El marco legal debe establecer la licitación pública como método establecido para efectuar las adquisiciones. Las leyes y reglamentaciones deben definir las situaciones en las que otras formas de competencia restringida y contratación directa pueden utilizarse asegurando que queden claramente explicitados los niveles de aprobación. Debe prohibirse el fraccionamiento de contratos para evitar la licitación pública.

El orden jerárquico de los instrumentos legales en los que se establecen los procedimientos aceptables para las adquisiciones deben ser tales que con ello se logre controlar razonablemente la discrecionalidad de las dependencias o de los funcionarios encargados de las adquisiciones a fin de minimizar la utilización de procedimientos que limiten la competencia.

Criterios de Calificación	Puntaje
<p>El marco legal cumple con todas las condiciones que se mencionan a continuación:</p> <p>(a) Se establecen sin ambigüedades los procedimientos permisibles para las adquisiciones, en un nivel jerárquico adecuado, junto con las condiciones bajo las que puede aplicarse cada procedimiento, lo que incluye un requisito de aprobación por un funcionario que asumirá las responsabilidades correspondientes.</p> <p>(b) La licitación pública es el procedimiento establecido para efectuar las contrataciones públicas.</p> <p>(c) Se prohíbe el fraccionamiento de contratos que apunte a limitar la competencia.</p> <p>(d) Se especifican las normas adecuadas para la licitación pública internacional y se asegura su concordancia con las normas internacionales.</p>	3
El marco legal cumple con las condiciones estipuladas en (a) y (b) más una de las condiciones restantes.	2
El marco legal cumple con las condiciones a) y (b)	1
El marco legal no cumple sustancialmente con ninguna de las cuatro condiciones establecidas más arriba en a), b), c) y d)	0

Subindicador 1 (c) – Reglas de publicidad y plazos

Este subindicador evalúa si: a) el marco legal incluye requisitos sobre la publicación de la adjudicación de contratos como tema de interés público con el fin de promover la transparencia; b) existe una publicidad amplia y fácilmente accesible de oportunidades de negocios y sus resultados; y c) se otorga un plazo adecuado entre la publicación de las oportunidades de negocios y la fecha consistente con el método y complejidad de la licitación para preparar y remitir las propuestas.

El tiempo entre la publicación del llamado a presentar solicitudes de precalificación o el llamado a licitación pública y la presentación de las propuestas debe reflejar la complejidad de la adquisición y el nivel de competencia esperado. Si se espera contar con la participación de oferentes extranjeros, deberá tomarse en cuenta este factor. Las leyes y las reglamentaciones deben establecer los criterios para fijar el plazo mínimo entre la publicación del llamado a licitación y la fecha de cierre para la remisión de las propuestas.

Criterios de Calificación	Puntaje
El marco legal cumple con las siguientes condiciones: (a) Exige que las oportunidades para adquisiciones que no sean de proveedor único o una cotización de precios se publiquen ; (b) La publicación de oportunidades provee suficiente tiempo consistente con la metodología, naturaleza y complejidad de licitaciones públicas para que los oferentes potenciales puedan obtener los documentos y responder a la invitación. Los plazos son mayores en el caso de competencia internacional. (c) La publicación de licitaciones públicas es obligatoria en al menos un periódico de cobertura y circulación nacional o en una página única de Internet oficial del gobierno de fácil acceso en donde se publican todas las oportunidades de licitaciones públicas. (d) El contenido de la publicación incluye suficiente información para permitirle a los posibles oferentes decidir su capacidad e interés en presentar ofertas.	3
El marco legal cumple con las condiciones establecidas en (a) y (b) más una de las condiciones restantes.	2
El marco legal solamente cumple con las condiciones plasmadas en (a) más una de las condiciones restantes.	1
El marco legal solamente cumple con las condiciones (a) mencionada arriba.	0

Subindicador 1 (d) – Reglas sobre la participación

Este subindicador evalúa las políticas de participación y selección para cerciorarse que no sean discriminatorias. Las empresas, inclusive las extranjeras, no deben quedar excluidas de participar en un proceso de licitación por otra razón que no sea la falta de calificaciones. La exclusión de una licitación que no se realice sobre la base de las calificaciones de la empresa puede limitar en forma arbitraria la competencia y resultar en compras ineficientes y en precios más elevados.

Habrán casos en los que el marco legal permita restricciones que requieren la compra de bienes nacionales o la asociación con firmas locales, o que exigen la inclusión de un contenido mínimo de bienes de producción nacional. Muchos países también permiten preferencias de precios para firmas locales. Las preferencias de precios excesivas, u otras concesiones para ciertos grupos de oferentes pueden impedir una competencia eficaz y reducir la eficiencia. El evaluador debe revisar cuidadosamente la justificación y la pertinencia de estas reservas para cerciorarse de que no afecten indebidamente la economía y eficiencia del sistema. El marco regulatorio no debe incluir la obligación de que las empresas extranjeras se asocien con firmas locales o forzarlas a que establezcan subsidiarias en el país como condición para poder licitar. Estas condiciones pueden promover la existencia de condiciones de oligopolio o monopolio en lugar de apoyar el desarrollo de la industria local y puede resultar una barrera *de facto* para la competencia.

El registro como condición para participar en una licitación puede convertirse en una barrera de ingreso salvo que esa posibilidad se encuentre siempre abierta y pueda realizarse de una manera simple en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato.

La descalificación administrativa (por ejemplo, por no haber cumplido contratos anteriores, etc.) es aceptable siempre que exista un debido proceso para llegar a la decisión y que dicho proceso se haya agotado, con todas las instancias de apelación posibles.

Existen otras exclusiones legítimas y aceptables, por ejemplo, la prohibición por ley de relaciones comerciales con determinados paises o la adhesión a sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o por una sentencia judicial por corrupción, luego de completado el debido proceso. También pueden existir acuerdos internacionales que limiten la participación a quienes hayan firmado dichos acuerdos.

La participación de empresas públicas debe regirse por reglas que establezcan un campo de juego equitativo para todos los competidores y no debe quedar sujeta a tratamiento preferencial alguno a través de subsidios o exenciones tributarias, etc.

Criterios de Calificación	Puntaje
<p>El marco legal cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Establece la participación de cualquier contratista o proveedor o grupo de proveedores o contratistas simplemente sobre la base de sus calificaciones o en conformidad con acuerdos internacionales y exige el uso, en la medida de lo posible, de los conceptos de aprobado / no aprobado para determinar las calificaciones. Si se permite dar preferencia a un precio razonable (15% o menos); y requiere justificación para adquisiciones reservadas a grupos de participantes determinados.</p> <p>(b) Si se exige el registro esto no constituya una barrera para la participación en las licitaciones y no exige una asociación obligatoria con otras empresas.</p> <p>(c) Estipula exclusiones solamente con respecto a las actividades delictivas o corruptas, la descalificación administrativa bajo la ley está sujeta al cumplimiento del debido proceso o a la prohibición de establecer relaciones comerciales con otros países.</p> <p>(d) Establece reglas para la participación de empresas públicas que promuevan una competencia justa.</p>	3
<p>Las leyes y reglamentaciones cumplen con las condiciones de (a) y (b) más una de las condiciones restantes.</p>	2
<p>Las leyes y las reglamentaciones cumplen con las condiciones de (a) más una de las condiciones restantes.</p>	1
<p>Las leyes y las reglamentaciones no cumplen con las condiciones establecidas en los párrafos a) hasta d) mencionadas arriba.</p>	0

Subindicador 1 (e) – Documentos de licitación y especificaciones técnicas

Este subindicador evalúa el grado en que el marco legal especifica el contenido de los documentos de la licitación para permitirles a los proveedores entender claramente lo que se les solicita y cómo se desarrollará el proceso de licitación.

Los documentos de la licitación deben contener suficiente información como para permitir la presentación de propuestas que se ajusten a los requisitos y establecer bases transparentes de evaluación y adjudicación. Las especificaciones incluidas en los documentos de la licitación

deben ser neutrales y referirse a las normas internacionales cuando fuese posible o a otras normas oficialmente reconocidas que sean en esencia equivalentes a aquellas especificadas.

Es importante que los requisitos de contenido para los documentos de la licitación sean adecuados de modo tal que pueda tomarse una decisión de adjudicación justa. Aquella información que no se necesite para el proceso no debe solicitarse como parte de la presentación. Los requisitos de información y documentación en exceso se consideran costosos y pueden reducir el nivel de competencia o llevar a la descalificación de posibles oferentes sobre la base de requisitos innecesarios.

Criterio de Calificación	Puntaje
El marco legal cumple con las siguientes condiciones: (a) Establece el contenido mínimo para los documentos de la licitación y exige que el contenido sea el apropiado y suficiente como para que los oferentes puedan cumplir con los requisitos. (b) Exige el uso de especificaciones neutrales mediante la cita de normas internacionales cuando fuese posible y requiere el reconocimiento de normas equivalentes cuando no existan especificaciones neutrales. (c) Requiere reconocimiento de estándares equivalentes cuando no existe una especificación neutral.	3
El marco legal cumple sustancialmente con las condiciones de (a) más una de las condiciones restantes.	2
El contenido de marco legal presenta las condiciones de (a).	1
El contenido de los documentos de la licitación se deja en gran medida o totalmente a discreción de la entidad adquirente.	0

Subindicador 1 (f) – Evaluación de las ofertas y criterios para la adjudicación

Este subindicador evalúa: a) la calidad y suficiencia de las disposiciones del marco legal con relación a la objetividad y transparencia del proceso de evaluación; y b) el grado de confidencialidad mantenida durante el proceso para minimizar el riesgo de abuso o influencias indebidas.

Es esencial contar con criterios objetivos difundidos de antemano para asegurar la eficiencia, equidad y transparencia en la evaluación de las ofertas. La objetividad significa que hay poco margen para que los evaluadores realicen una interpretación subjetiva de los criterios. Por ello es deseable que los criterios de evaluación sean cuantificables en la medida de lo posible, o que estén plasmados en términos de cumple/ no cumple. Las excepciones incluyen los servicios de consultoría u otros casos donde se requiere la asignación de puntaje a los aspectos técnicos de una propuesta.

Los criterios para tomar la decisión en relación con la adjudicación deben basarse en la adjudicación a la propuesta evaluada con el precio más bajo. No son aceptables los criterios imprecisos (por ejemplo, la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente para los

intereses del estado). El marco regulatorio debe incluir la prohibición de utilizar criterios de evaluación diferentes a aquellos estipulados en los documentos de la licitación.

La confidencialidad y las comunicaciones reguladas con los oferentes durante el período de evaluación son necesarias para evitar abusos y una interferencia indebida en el proceso. El período de evaluación comprende desde la finalización del acto de apertura de las ofertas hasta el punto en que se decide y anuncia la adjudicación del contrato.

La información relacionada con el proceso de evaluación y sus resultados pueden divulgarse a las partes interesadas cuando se termina la evaluación. Deben existir reglas de divulgación que protejan aquella información proporcionada por los oferentes que tenga que ver con patentes o marcas registradas o que sea comercial o financieramente sensible.

Criterios de Calificación	Puntaje
<p>El marco legal exige que:</p> <p>(a) Los criterios de evaluación sean relevantes para la decisión y se encuentran especificados con precisión y de antemano en los documentos de la licitación para que la decisión sobre la adjudicación se tome solamente sobre la base de los criterios establecidos en los documentos de la licitación.</p> <p>(b) Los criterios no evaluados en términos monetarios se evalúen sobre la base del cumple/no cumple en la medida de lo posible.</p> <p>(c) La evaluación de las propuestas para servicios de consultoría otorgue la importancia que corresponde a la calidad y se reglamente de qué modo se han de considerar el precio y la calidad.</p> <p>(d) Durante el período de la evaluación, la información relacionada con el análisis, la aclaración y la evaluación de las ofertas no se divulga a los participantes o a otros que no estén oficialmente involucrados en el proceso de evaluación.</p>	3
<p>El marco legal abarca las condiciones establecidas en (a) y (b) más una de las condiciones restantes.</p>	2
<p>El marco legal abarca lo establecido en (a) pero no abarca plenamente las otras condiciones.</p>	1
<p>El marco legal no aborda adecuadamente ninguna de las condiciones enumeradas en (a) hasta (d) mencionadas arriba.</p>	0

Subindicador 1 (g) – Presentación, recepción y apertura de las ofertas

Este subindicador evalúa la forma en que el marco legal regula el proceso de recepción y apertura de las ofertas. La apertura pública de las ofertas es una manera de aumentar la transparencia en el proceso de licitación pública. Debe permitirse la presencia en este acto de los oferentes o de sus representantes así como de otras partes legítimamente interesadas (por ejemplo, representantes de organizaciones de la sociedad civil debidamente reconocidas como partes interesadas en el proceso de licitación). La apertura realizada inmediatamente después de la fecha límite para la presentación de las ofertas disminuye la posibilidad de pérdida o alteración de las propuestas o presentaciones.

La excepción a esta regla puede ser la apertura de las presentaciones de precalificación o la apertura de las propuestas técnicas para los servicios de consultoría (no valuadas) en cuyo caso podrán abrirse en forma privada, seguida de una simple notificación a todos los participantes incluidos en la lista de presentaciones.

Las leyes o reglamentaciones deben establecer que para las licitaciones públicas se leerán en voz alta y se registrarán los nombres y domicilios de los oferentes y el valor de las ofertas (y cualquier retiro o modificación a las ofertas presentadas) así como lo correspondiente a cualquier oferta alternativa solicitada o permitida. Los registros se retendrán y quedarán a disposición del público para su revisión y verificación.

A los fines de contar con una seguridad adecuada, las ofertas se presentarán en sobres cerrados y se mantendrán en un lugar seguro con acceso controlado. En el caso de una licitación electrónica, las presentaciones en línea (*on-line*) deben recibirse en una caja electrónica de ofertas y se deben observar normas de seguridad elevadas, para poder mantener registros a largo plazo que permitan su auditoría. En ningún momento deben las ofertas/propuestas presentarse en formato no encriptado y las copias descriptadas que se obtengan para evaluar las propuestas no han de afectar la integridad del registro original.

La claridad sobre la forma en que se presentan las ofertas es crítica para minimizar el nivel de rechazos de propuestas que de otro modo cumplirían con lo solicitado. Las leyes y las reglamentaciones deben contener disposiciones claras en este sentido. Por ejemplo deben especificarse la cantidad de copias, el sellado y marcado de sobres y en el caso de licitaciones electrónicas los requisitos en cuanto a la seguridad.

Criterios de Calificación	Puntaje
El marco legal contiene disposiciones en relación con las siguientes condiciones: (a) Apertura pública de las ofertas inmediatamente después de la fecha de cierre para recepción de las ofertas siguiendo un procedimiento definido y regulado. (b) Se mantendrán los registros del proceso de apertura de ofertas que estarán disponibles para su consulta. (c) Se mantiene la seguridad y confidencialidad de las ofertas antes de su apertura y se prohíbe divulgar información sensible específica durante el proceso informativo. (d) La modalidad de presentación de las ofertas y la recepción por parte del Gobierno se encuentran bien definidos para evitar un rechazo innecesario de ofertas.	3
El marco legal contiene disposiciones referentes a (a) y (b) más una de las condiciones restantes.	2
El marco legal contiene disposiciones en relación con (a) más una de las condiciones restantes.	1
Dentro del marco legal no existe requisito alguno para la apertura pública de ofertas.	0

Subindicador 1(h) - Protestas

El propósito de este indicador es evaluar si el marco legal establece: a) el derecho a revisión; b) los temas que son pasibles de revisión; c) el plazo para dichas revisiones; y d) las diferentes instancias del proceso de revisión.

La confianza en un sistema de adquisiciones incentiva firmemente la competencia. Una parte fundamental de ello es el establecimiento del derecho a revisión de las decisiones sobre adquisiciones a través de un proceso eficiente y funcionalmente independiente.

Aunque la primera revisión la realiza normalmente la entidad adquirente, debe existir un ente de revisión judicial/administrativa que actúe en forma independiente de la dependencia que realiza la compra. Es decir, que no tenga interés en el proceso de adquisiciones y no responda a la entidad adquirente. Idealmente debe ser una agencia independiente sin responsabilidades operativas o ejecutivas.

Criterios de Calificación	Puntaje
El marco legal establece lo siguiente: (a) El derecho de revisión por parte de quienes participan en un proceso de adquisición (b) Disposiciones que permitan responder ante una solicitud de revisión dentro del ámbito de la dependencia adquirente con una revisión administrativa por parte de otro ente independiente de la dependencia adquirente que tenga la autoridad de adjudicar reparaciones, lo que incluye el derecho a revisión judicial. (c) Establece los rubros que son pasibles de revisión. (d) Establece plazos para que la dependencia adquirente y el ente encargado de la revisión administrativa emitan sus decisiones.	3
El marco legal contiene disposiciones referentes a (a) y (b) más una de las condiciones restantes.	2
El marco legal contiene disposiciones con respecto a (a) más una de las condiciones restantes.	1
El derecho de revisar la adecuada implantación del proceso de adquisiciones no está previsto en el marco legal.	0

Indicador 2. Existencia de Documentos y Reglamentos sobre la Implementación

Mediante este indicador se verifica la existencia, disponibilidad y calidad de reglamentos de aplicación, así como de procedimientos operativos, manuales, documentos modelo para la licitación y condiciones modelo para la contratación. En una situación ideal, las leyes superiores proporcionan un marco de principios y políticas que reglamentan las compras públicas. Las reglas de menor jerarquía y los instrumentos más detallados complementan la ley e indican de qué modo se aplica la ley a circunstancias específicas; estas son las reglamentaciones, los procedimientos y documentos de la licitación. Este indicador está compuesto por seis subindicadores (a-f).

Subindicador 2 (a) – Reglas de implementación que definen procesos y procedimientos no incluidos en la legislación de jerarquía superior

Este subindicador apunta a verificar la existencia, claridad, accesibilidad y el carácter abarcador de las normas que reglamentan la ley y que detallan y aclaran su aplicación. Estas reglamentaciones son un aspecto importante del sistema de adquisiciones ya que proporcionan los detalles para la aplicación del marco legal en una variedad de situaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existen reglamentaciones que complementan y detallan las disposiciones de la ley sobre adquisiciones que cumplen los siguientes requisitos: (a) Son claras con carácter abarcador y están consolidadas como un conjunto de reglas disponibles en un lugar único y accesible; (b) Se actualizan en forma periódica; (c) Se define la responsabilidad del mantenimiento;	3
Las reglamentaciones cumple la condiciones de (a) más una de las condiciones restantes.	2
Las reglamentaciones existen pero no se actualizan en forma periódica, la responsabilidad de dicha actualización no se encuentra claramente definida o existen muchas omisiones importantes en las reglamentaciones o contradicciones con la ley.	1
No existen reglamentaciones o las existentes no cumplen sustancialmente con ninguno de los requisitos enumerados.	0

Subindicador 2 (b) – Documentos modelo de licitación para bienes, obras y servicios

Los documentos modelo de buena calidad promueven la competencia e incrementan el nivel de confianza en el sistema. Los posibles contratistas o proveedores están más dispuestos a participar cuando conocen los documentos y su interpretación. Los documentos modelo deben contener las cláusulas básicas exigidas que se incorporarán en los contratos a fin de permitirle a los participantes evaluar el costo y el riesgo o aquellas cláusulas obligatorias cuando se ejecuta un contrato para el gobierno. Si no hubiese documentos modelo, debe existir como mínimo, un conjunto de cláusulas modelo y obligatorias y plantillas que ayudarán en la formulación de los documentos de la licitación.

Criterios de Calificación	Puntaje
(a) Existen una invitación y documentos modelo de licitación para una amplia gama de productos, obras y servicios que son contratados en forma frecuente por las dependencias del Gobierno. (b) Existe un conjunto de cláusulas o plantillas modelo y obligatorias que reflejan el marco legal, para su uso en los documentos que se preparan para licitaciones públicas. (c) Los documentos se actualizan y se encuentra claramente definida la responsabilidad de su preparación y actualización.	3
Se encuentran disponibles unos documentos modelo y un conjunto mínimo de cláusulas o plantillas pero el uso de dichos documentos no es obligatorio y no se encuentra regulado. Los documentos no se actualizan en forma periódica.	2
No existen documentos modelo pero se ha establecido un conjunto de cláusulas obligatorias para su inclusión en los documentos de la licitación.	1
No existen documentos modelo y las dependencias adquirentes desarrollan sus propios documentos respecto de los cuales la orientación recibida es poca o inexistente.	0

Subindicador 2 (c) – Procedimientos para la precalificación

Este subindicador abarca la existencia de procedimientos para la precalificación de los participantes en un proceso de compras en particular. En general, la precalificación se limita a contratos de alta complejidad en los que se puede determinar – utilizando principalmente los criterios de cumple/no cumple – si las empresas interesadas poseen la capacidad de cumplir con los requisitos. La evaluación de las calificaciones puede combinarse con los documentos de la licitación como parte de una contratación específica o puede iniciarse como un ejercicio independiente realizado antes de la presentación de las ofertas completas. En adquisiciones de alta complejidad, el uso de la precalificación como un proceso independiente puede llevar a una mayor eficiencia del proceso al asegurar la inclusión sólo de aquellos participantes calificados y se puede ahorrar dinero al limitar la cantidad de participantes que gasten en armar una oferta abarcadora.

La precalificación debe definirse en los procedimientos a fin de asegurar que no haya abusos y que no se utilice como método para limitar la competencia al exagerar los requisitos para la calificación.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existen procedimientos que definen la precalificación que incluyen : (a) Disposiciones sobre el contenido de los criterios de precalificación para que estos se basen sobre las necesidades específicas de la adquisición; (b) Especificaciones sobre el uso de cumple/no cumple en los criterios de calificación. (c) Orientación sobre en que casos es adecuado aplicar el procedimiento de precalificación;	3
Los procedimientos existentes abarcan lo establecido en (a) más una de las condiciones restantes.	2
Los procedimientos existentes abarcan lo estipulado en (a).	1
No existen procedimientos para la aplicación de los métodos de precalificación.	0

Subindicador 2 (d) – Procedimientos adecuados para la contratación de servicios u otros casos en los que la capacidad técnica es un criterio clave

Si la capacidad y calidad técnica es un criterio para la selección de servicios de consultoría u otros, la ley debe especificar claramente de qué modo habrá de considerarse este aspecto. Mientras que las calificaciones técnicas pueden evaluarse mediante una revisión basada en el concepto de cumple/no cumple, en muchos casos se considera necesario realizar una evaluación de las calificaciones técnicas sobre la base de criterios previamente establecidos a fin de seleccionar la propuesta mejor calificada, incluyendo la consideración de precio y otros factores. En el caso de consultores y otros servicios profesionales, también debe autorizarse una selección hecha solamente sobre la base de las calificaciones técnicas.

Si la ley permite una combinación de precio y capacidad técnica, la norma legal debe establecer la obligación de incluir en los documentos de licitación la forma en que se combinan y las ponderaciones relativas a ser asignadas a la capacidad técnica y al precio.

Criterios de Calificación	Puntaje
Ya sea el marco legal o su reglamentación disponen lo siguiente: (a) Condiciones bajo las cuales resulta adecuada la selección basada exclusivamente sobre la capacidad técnica y cuando es apropiado considerar el precio y la calidad. (b) Metodologías y procedimientos claros de evaluación de la capacidad técnica así como para combinar precio y capacidad técnica bajo diferentes circunstancias.	3
Las reglamentaciones de implementación cumplen con a) pero dejan b) a discreción de la entidad adquirente.	2
Las reglamentaciones de implementación dan la posibilidad de utilizar la capacidad técnica en la selección pero ni la ley ni las reglamentaciones se expliquen sobre el procedimiento.	1
Ni la ley ni su reglamentación abarcan este procedimiento.	0

Subindicador 2 (e) – Guía o manual del usuario para las entidades contratantes

Este subindicador se refiere a la existencia de una guía o manual del usuario para las entidades contratantes. Esta es una herramienta importante de implementación que puede ayudar al personal brindándoles información al incorporar las leyes, las políticas y los procedimientos en un documento que los apoyará para traducir las políticas en prácticas. Dichas herramientas cobran mayor importancia a medida que un sistema se vuelve más descentralizado. A menudo el hecho de crear un manual o guía del usuario es una función de una unidad de administración central y puede ayudar a la aplicación consistente de las normas en todo el sistema de compras del gobierno. Aunque no sustituye la capacitación, un manual puede contribuir a desarrollar y mantener la capacidad necesaria y constituye una referencia fácil para los usuarios.

Criterios de Calificación	Puntaje
(a) Existe un manual único de adquisiciones que detalla todos los procedimientos para una correcta aplicación de las leyes y reglamentaciones sobre adquisiciones. (b) El manual se actualiza en forma periódica. (c) Se establece claramente quién asumirá la responsabilidad por el mantenimiento del manual.	3
No existe un manual único pero sí la obligación de las agencias adquirentes de contar con uno que cumpla con las condiciones de (b) y (c).	2
No existe un manual ni tampoco la obligación de contar con uno pero muchas agencias adquirentes tienen un manual interno para el manejo de las contrataciones.	1
No existe un manual ni el requerimiento de contar con uno.	0

Subindicador 2 (f) – Condiciones Generales de Contrato (CGC) para contratos del sector público lo que incluye bienes, obras y servicios en concordancia con los requisitos nacionales y, cuando fuese aplicable, con los requerimientos internacionales.

Este subindicador tiene en cuenta las Condiciones Generales de los Contratos que establecen las disposiciones básicas a ser incluidas en un contrato con el gobierno. Las CGC se basan sobre las leyes del país y en general reflejan los códigos comerciales que rigen los contratos entre las partes. Es importante que los participantes en un proceso de adquisición conozcan las condiciones específicas bajo las cuales habrán de ejecutar un contrato antes de que presenten un precio para la ejecución del contrato ya que las condiciones del contrato a menudo tendrán un impacto sobre su valor. Las CGC brindan información que permiten a los participantes entender la asignación de riesgos entre las partes de un contrato así como otras obligaciones que los firmantes habrán de asumir.

Es importante que el gobierno establezca CGC coherentes, aplicables según los requisitos y que reflejen lo estipulado por las leyes que tienen un impacto sobre los contratos y su ejecución. Las CGC deben ser obligatorias en cuanto a su uso y no quedar sujetas a las negociaciones de los términos y condiciones del contrato.

Criterios de Calificación	Puntaje
Los dos puntos que siguen son aplicables: a) Existen CGC para los tipos más habituales de contratos y su uso es obligatorio. b) En general, el contenido de las CGC concuerda con las prácticas aceptadas en el ámbito internacional.	3
Existen CGC para los tipos más comunes de contrato consistentes con las prácticas aceptadas en el ámbito internacional pero su uso no es obligatorio.	2
Existen CGC para los tipos más comunes de contratos pero no concuerdan con las prácticas aceptadas en el ámbito internacional y su uso no es obligatorio.	1
No existen CGC y cada dependencia usa el formato de contrato que elija.	0

Pilar II. Marco Institucional y Capacidad de Gestión

El Pilar II analiza el modo en que el sistema de adquisiciones tal como se define en el marco legal y regulatorio de un país funciona en la práctica a través de las instituciones y de los sistemas de gestión que son parte de la gobernabilidad del sector público de un país.

Indicador 3. El sistema de contrataciones públicas se encuentra bien integrado y es parte del sistema de gobernabilidad del sector público.

Este indicador analiza el sistema de adquisiciones a fin de determinar: a) su idoneidad para cumplir con las obligaciones estipuladas por ley sin vacíos ni superposiciones; b) si existen los vínculos necesarios con otros sectores gubernamentales que afectan el rubro de las adquisiciones; c) si las operaciones de compras están limitadas por otros factores institucionales externos; y d) si la capacidad técnica y de gestión del sistema resulta adecuada para realizar compras sin costos o demoras innecesarias.

Este indicador se refiere al grado de integración del sistema de adquisiciones con otras partes del gobierno y especialmente con el sistema de gestión financiera en vistas de la interacción entre ambos, desde la preparación del presupuesto y la planificación hasta las operaciones de tesorería para efectuar pagos. Bajo el indicador 3 debe asignarse un puntaje a cuatro subindicadores (a-d).

Subindicador 3 (a) – La planificación de las adquisiciones y los gastos asociados son parte del proceso de formulación del presupuesto y contribuyen a una planificación plurianual

La formulación de presupuestos anuales o plurianuales se basa en los resultados o productos que el gobierno en su totalidad o sus dependencias esperan lograr en un período determinado. La base para este ejercicio la constituyen las estrategias de gobierno o sectoriales que determinan los planes corporativos plurianuales, los planes operativos afines para cada período fiscal y la adquisición de los bienes, obras y servicios necesarios para implementar los planes. La adecuada preparación de los presupuestos requiere datos confiables sobre costos así como cronogramas de compras de los bienes, obras y servicios requeridos por los planes operativos.

Los planes de adquisiciones deben actualizarse en forma periódica y el presupuesto debe actualizarse y revisarse a fin de reflejar los cambios que ocurren en los plazos de los contratos. La experiencia basada en los costos reales de los bienes, obras y servicios proporciona excelente información para predecir el costo de bienes, obras o servicios similares en futuros presupuestos. El hecho de entender los plazos de los contratos importantes también puede ayudar a predecir la necesidad de flujo en efectivo dentro del Gobierno para efectuar pagos en tiempo y reducir los costos adicionales relacionados con un cumplimiento demorado del contrato y la falta de fondos adecuados para financiar su pleno cumplimiento.

Criterios de Calificación	Puntaje
<p>Existe un ejercicio de planificación periódico instituido por las leyes o sus reglamentaciones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se inicia con la preparación de planes plurianuales para las dependencias de gobierno, de donde se derivan los planes operativos anuales; • a lo que siguen los planes de adquisiciones anuales y la estimación de los gastos relacionados; • Y culmina en la formulación del presupuesto anual. <p>Se preparan los planes de adquisiciones como soporte del proceso de planificación y formulación presupuestaria.</p>	3
<p>La mayoría de los planes de adquisiciones se preparan sobre la base de planes operativos anuales y plurianuales sin referencia clara a la asignación presupuestaria pero se revisan para cumplir con las estimaciones del presupuesto en cuanto a asignaciones por sector o dependencia antes de que se incurra en los gastos.</p>	2
<p>En general, los planes de adquisiciones se preparan sobre la base de los planes operativos anuales y plurianuales. Son débiles los vínculos con la planificación del presupuesto y no se exige que los planes se correspondan con la asignación presupuestaria disponible antes de comprometerse los gastos.</p>	1
<p>No hay integración alguna entre la planificación presupuestaria y de adquisiciones. Los planes de adquisiciones se arman sin una conexión obvia y directa con el ejercicio de planificación presupuestaria y no existe exigencia alguna de correspondencia entre los planes de adquisiciones y la disponibilidad de fondos antes de comprometerse los gastos.</p>	0

Subindicador 3 (b) – La ley presupuestaria y los procedimientos financieros brindan soporte a la adquisición, ejecución del contrato y su pago en tiempo y forma.

Este subindicador evalúa el grado en que la ley presupuestaria y los procedimientos de gestión financiera satisfacen las necesidades de adquisiciones. Los procesos existentes no deben restringir el procesamiento oportuno de las adquisiciones ni la ejecución de los contratos. Los sistemas de adquisiciones, presupuesto y gestión financiera deben interactuar de tal manera que una vez tomadas las decisiones sobre adquisiciones se desencadenen las acciones correspondientes en los aspectos presupuestario y financiero.

- (a) Se comprometen o asignan los fondos presupuestarios dentro de la semana de la adjudicación del contrato para cubrir el monto total del contrato (o el monto para cubrir la porción del contrato a ser ejecutada dentro del período presupuestario).
- (b) Existen estándares de servicio ya publicados para que las dependencias de gobierno procesen las facturas para cumplir con sus obligaciones de pago en tiempo y forma según lo establecido en el contrato.
- (c) Los pagos se autorizan dentro de las cuatro semanas luego de la aprobación de las facturas o de los certificados mensuales para pagos sobre la base del progreso logrado.

Criterios de Calificación	Puntaje
----------------------------------	----------------

Los procedimientos presupuestarios y financieros existentes cumplen con los requisitos de (a) a (c) inclusive.	3
Los procedimientos presupuestarios y financieros existentes cumplen con los requisitos de (a) sin embargo no existen estándares de negocios publicados. La autorización de pagos es generalmente dispendioso.	2
Los procedimientos existentes llevan más tiempo que lo exigido en (a) y no se cumplen, en general, las condiciones de (b) y (c)	1
Los procedimientos existentes no cumplen sustancialmente con los requisitos anotados arriba.	0

Subindicador 3 (c) – No se inician las acciones de contratación sin las asignaciones presupuestarias pertinentes

Este indicador evalúa si existen salvaguardas en el sistema que impidan la iniciación de acciones de compra salvo que se hayan asignado los fondos para la contratación en cuestión. Para ello deben cumplirse los siguientes requisitos:

- (a) La ley exige la certificación sobre disponibilidad de fondos antes de realizarse el llamado a licitación.
- (b) Existe un sistema (por ejemplo una interfase en papel o en forma electrónica entre los sistemas de gestión financiera y el de adquisiciones) que asegure la aplicación de la ley.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema cumple con los requisitos (a) y (b) mencionados arriba.	3
El sistema cumple con el requisito establecido en (a) pero el requisito de (b) no se aplica plenamente debido a las debilidades del sistema.	2
El sistema solamente cumple con el requisito de (a).	1
El sistema no cumple con los requisitos de (a) y (b).	0

Subindicador 3 (d) – Se preparan informes de cumplimiento en forma sistemática para certificar la ejecución del presupuesto y conciliar dicha ejecución con la programación presupuestaria.

Este subindicador es una medición del mecanismo de retroalimentación necesario para asegurar que la información sobre los contratos que involucran gastos presupuestarios importantes sea provista al sistema presupuestario y de gestión financiera en tiempo y forma para respaldar el sistema de gestión financiera pública.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema de adquisiciones se encuentra suficientemente integrado con los sistemas de gestión financiera y el presupuestario para proporcionar información sobre el cumplimiento de los principales contratos.	3
La información sobre el cumplimiento de la mayoría de los grandes contratos se presenta tal como se describe más arriba.	2
La información sobre el cumplimiento de los contratos es esporádica o se presenta normalmente con una demora considerable luego de finalizado el ejercicio fiscal.	1
El sistema de adquisiciones en general no proporciona esta información.	0

Indicador 4. El país cuenta con un ente normativo/regulatorio funcional.

Aunque este indicador se refiere al ente normativo/regulador lo que más importa no es la existencia de un ente sino la existencia de las funciones dentro del sector público así como su cumplimiento y coordinación (es decir, una dependencia puede ser la responsable de las políticas mientras otra puede encargarse de la capacitación del personal y otra puede ocuparse de las estadísticas). Cuando los criterios enumerados más abajo se refieren al “ente regulador” debe interpretarse como la “función reguladora”, si resultase aplicable a la evaluación en cuestión. La evaluación de este indicador se concentrará en la existencia de las funciones, la independencia de la función reguladora, la efectividad del cumplimiento y el grado de coordinación entre las organizaciones responsables. Hay cuatro subindicadores (a-d) a ser calificados.

Subindicador 4 (a) – El marco legislativo y regulatorio incluye las condiciones y la base para el ente normativo/regulatorio.

El marco legal establece el ente a un nivel jerárquico suficientemente alto y con el poder necesario y define sus responsabilidades funcionales de modo que permita su funcionamiento eficaz. De modo alternativo, el marco legal y regulatorio puede asignar las funciones clave descritas en el subindicador b) a diferentes agencias sobre bases claramente definidas.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existe un ente normativo o regulatorio o las funciones están claramente asignadas a varias unidades dentro del gobierno, lo que se especifica en el marco legal y regulatorio en forma precisa sin vacíos o superposiciones.	3
Existe un ente regulatorio o una designación funcional de varias unidades dentro del gobierno pero esto no se encuentra establecido como parte del marco legal y existen vacíos o superposiciones de responsabilidades reguladoras.	2
Solamente parte de las responsabilidades funcionales de un ente regulatorio se encuentran asignadas dentro del gobierno y partes importantes del trabajo quedan sin asignar.	1
No se reconocen responsabilidades funcionales por separado para regir el sistema de adquisiciones como parte del marco legal y regulatorio y no se cumplen de un modo efectivo.	0

Subindicador 4 (b) – El ente tiene un conjunto definido de responsabilidades que incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

- brindar asesoramiento a las entidades contratantes;
- redactar enmiendas al marco legislativo y a los reglamentos e implementar las reglamentaciones;
- monitorear el sistema y las contrataciones públicas;
- brindar información sobre adquisiciones;
- manejar bases de datos estadísticos;
- informar sobre adquisiciones a otras partes del gobierno;

- desarrollar y apoyar la implementación de iniciativas para introducir mejoras en el sistema de compras públicas; y
- proporcionar herramientas de implementación y documentos para apoyar la capacitación y el desarrollo de las capacidades del personal encargado de la implementación.

Criterios de Calificación	Puntaje
Las ocho funciones enumeradas en el subindicador se encuentran claramente asignadas a una o varias dependencias sin crear vacíos o superposiciones de las responsabilidades.	3
Al menos cinco funciones se encuentran asignadas a la/s dependencia/s apropiada/s y no existe una superposición o un conflicto de responsabilidades.	2
Cuatro o menos funciones se encuentran asignadas a los entes apropiados y existen superposiciones y conflicto de responsabilidades.	1
Las funciones no se encuentran claramente asignadas y/o las asignaciones a menudo entran en conflicto con otras responsabilidades de la dependencia.	0

Subindicador 4 (c) – La organización, el financiamiento, el personal y el nivel de independencia y autoridad (poderes formales) del ente deben ser adecuados y concordantes con las responsabilidades.

El ente regulatorio debe tener una jerarquía elevada y tener peso dentro del Gobierno a fin de que sea efectivo, lo que incluye un grado de independencia para permitirle llevar a cabo sus responsabilidades sin interferencia alguna. Se necesita un financiamiento adecuado para asegurar el personal y los recursos apropiados para mantener los servicios en el nivel de calidad requerido.

El director del ente regulatorio debe tener el nivel suficiente dentro de la estructura de gobernabilidad para permitirle al ente ejercer su autoridad y responsabilidades.

Criterios de Calificación	Puntaje
El ente regulatorio (o la asignación de responsabilidades para la función reguladora si no existiese un ente) se encuentra en un nivel jerárquico adecuado del Gobierno y su financiamiento está asegurado por el marco legal/regulatorio.	3
El ente se encuentra en un nivel jerárquico adecuado pero su financiamiento queda sujeto a decisiones administrativas y puede cambiarse fácilmente.	2
La jerarquía del ente es demasiado baja o el financiamiento es inadecuado para que pueda cumplir adecuadamente con sus responsabilidades.	1
La jerarquía del ente es baja, su financiamiento inadecuado y el ente tiene poca independencia o ninguna para cumplir con sus obligaciones.	0

Subindicador 4 (d) – Las responsabilidades también deben considerar la independencia y la claridad para evitar el conflicto de intereses y la participación directa en la implementación de las adquisiciones.

El ente no tiene responsabilidad por las compras directas y está libre de otros posibles conflictos (por ejemplo, ser integrante de comisiones de evaluación, etc.). Debido a la naturaleza de este subindicador, el puntaje será de 3 ó 0.

Criterios de Calificación	Puntaje
El ente cumple con este requisito	3
NA	
NA	
El ente no cumple con este requisito.	0

Indicador 5. Existencia de capacidades para el desarrollo institucional.

El objetivo de este indicador es evaluar la medida en la que el país o la dependencia cuentan con sistemas para apoyar y monitorear el desempeño del sistema en su totalidad, y para formular e implementar los planes de mejora. Entre otras cosas, esto requiere la disponibilidad de sistemas de información, la capacidad de análisis, mecanismos de retroalimentación y la capacidad de planificación para implementar mejoras. Es muy importante que las responsabilidades estén claramente asignadas y se cumplan. Este indicador está compuesto por cuatro subindicadores (a-d) a ser calificados.

Subindicador 5 (a) – El país cuenta con un sistema para recolectar y difundir información sobre adquisiciones, lo que incluye invitaciones a licitar, solicitudes de propuestas e información sobre adjudicación de contratos.

El objetivo de este indicador es determinar: a) la existencia y capacidad del sistema de información sobre adquisiciones del país; b) la accesibilidad del sistema de información; c) la cobertura del sistema de información; y d) si el sistema posee una ventanilla única (en la medida de lo posible) donde aquellos interesados pueden encontrar información sobre las oportunidades de adquisiciones y sus resultados. El sistema debe incluir planes de adquisiciones anuales o plurianuales, anuncios o notificaciones específicos sobre las oportunidades de adquisiciones, adjudicación de contratos, los vínculos con las reglas y reglamentaciones y otra información relevante para promover la competencia y la transparencia. Para el propósito de aplicaciones prácticas, la recolección y diseminación de información debe enfocarse en adquisiciones bajo procedimientos competitivo. Dependiendo del país, los sistemas de información podrán estar enfocados en adquisiciones financiados por el presupuesto nacional.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existe un sistema de información integrado que proporciona al menos la información actualizada según se describe más arriba y es fácilmente accesible para todas las partes interesadas a un costo mínimo o en forma gratuita. La responsabilidad de su gestión y operación se encuentra claramente definida.	3
Existe un sistema integrado con las características que se describen, que proporciona información actualizada para la mayoría de contratos a nivel de gobierno central pero con acceso limitado.	2
Existe un sistema pero solamente proporciona información sobre algunos contratos, y accesibilidad del sistema es limitada.	1
No existe un sistema de información sobre las adquisiciones salvo algunos sistemas propios de determinadas dependencias. Las entidades mantienen la información sobre adjudicación de contratos y alguna información estadística.	0

Subindicador 5 (b) – El país tiene sistemas y procedimientos para recabar y monitorear las estadísticas nacionales sobre adquisiciones.

La información estadística sobre adquisiciones resulta esencial para evaluar las políticas y el funcionamiento del sistema. Las estadísticas también son un vehículo para monitorear el desempeño y determinar si el dato estadístico demuestra cumplimiento con otros aspectos del sistema que se definen en el marco legal y regulatorio. La información estadística también puede ser una herramienta para la planificación de las adquisiciones y para el análisis de mercado. Este subindicador se enfoca en la disponibilidad de estadísticas sobre adquisiciones que utilicen fondos del presupuesto central.

- (a) Hay un sistema en funcionamiento para recolectar datos.
- (b) El sistema reúne datos sobre adquisiciones por procedimiento utilizado, duración de las diferentes etapas del ciclo de adquisiciones, adjudicación de contratos, precios unitarios para los bienes y servicios más comunes y otro tipo de información que permita el análisis de las tendencias, los niveles de participación, la eficiencia y la economía en las compras y el cumplimiento de los requisitos.
- (c) La información es muy confiable (verificado a través de auditorías)
- (d) El análisis de la información se realiza en forma rutinaria, se publica y se ingresa en el sistema.

Criterios de Calificación	Puntaje
El país cuenta con un sistema que cumple con los cuatro requisitos enumerados arriba de (a) a (d).	3
El país cuenta con un sistema que cumple con lo establecido en (a) más dos de las condiciones restantes.	2
El sistema existente cumple con lo estipulado en (a) más una de las condiciones restantes.	1
No existe un sistema de recolección de datos estadísticos.	0

Subindicador 5 (c) – Existe una estrategia sostenible así como capacidad de entrenamiento para capacitar, asesorar y prestar asistencia en el desarrollo de las capacidades de los participantes en el gobierno y en el sector privado para que comprendan las reglas y reglamentaciones y cómo deben implementarlas.

El propósito de este subindicador es verificar la existencia de programas permanentes y relevantes de capacitación para personal nuevo y existente encargado de las compras públicas en el gobierno. Estos programas son esenciales a fin de mantener la oferta de personal calificado en adquisiciones dentro de los sectores público y privado. Otro objetivo es evaluar la existencia y la calidad de los servicios de asesoramiento sobre temas relacionados con las adquisiciones tanto para las dependencias de gobierno como para el público en general.

El evaluador debe analizar los planes de estudio de los programas existentes y juzgar su relevancia, naturaleza, alcance y sostenibilidad. Un sistema que funciona bien debe contener disposiciones sobre la evaluación del programa y el monitoreo del avance en el desarrollo de capacidad. La evaluación debe incluir la verificación de los servicios de asesoría o mesas de ayuda tanto para el sector público como privado donde pueden obtener asesoramiento sobre la aplicación e interpretación de las normas y políticas.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existe una estrategia de capacitación y de desarrollo de las capacidades que incluye: (a) Programas de capacitación sustantivos y permanentes con una calidad y un contenido que se ajustan a las necesidades del sistema. (b) Una evaluación y un ajuste periódico sobre la base de la retroalimentación y las necesidades. (c) Servicios de asesoramiento o mesa de ayuda para resolver cuestiones planteadas por entidades adquirentes, proveedores, contratistas y el público.	3
Existe una estrategia de capacitación y desarrollo de las capacidades que incluye lo establecido en a) arriba.	2
El programa existente es de una calidad deficiente y no cumple con las necesidades del sistema; además no existe una mesa de ayuda o servicios de asesoramiento sobre adquisiciones.	1
No existe capacitación formal alguna ni mesa de ayuda.	0

Subindicador 5 (d) – Se difunden las normas de control de calidad y se utilizan para evaluar el desempeño del personal y abordar los temas relacionados con el desarrollo de capacidad.

El propósito de este subindicador es verificar la existencia, relevancia y el carácter abarcador del aseguramiento de la calidad y los estándares para procesar las acciones sobre adquisiciones y asegurar su aplicación sistemática para poder realizar el monitoreo del desempeño. Algunos ejemplos de estas normas son los tiempos de respuesta a solicitudes, tiempo para preparar los documentos de la licitación.

Aunque estas normas habrán de variar mucho entre países y entre niveles de Gobierno, deben considerar al menos lo siguiente:

- (a) Proveer normas de aseguramiento de la calidad y un sistema de monitoreo para los procesos de adquisiciones y productos.
- (b) Proveer para la evaluación del desempeño del personal sobre la base de los resultados y la conducta profesional.
- (c) Asegurar auditorías operativas en forma periódica a fin de monitorear el cumplimiento con las normas de aseguramiento de la calidad.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema de adquisiciones cumple con lo estipulado en (a), (b) y (c) arriba.	3
El sistema de adquisiciones cumple con lo establecido en (a) y (b) pero no existe una auditoría periódica para monitorear el cumplimiento.	2
El sistema de adquisiciones cuenta con normas de calidad pero no monitorea ni usa las normas para evaluar el desempeño del personal.	1
El sistema no cuenta con aseguramiento de la calidad ni con sistemas de evaluación del desempeño.	0

Pilar III. Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado

El Pilar III analiza la efectividad y eficiencia operativa del sistema de adquisiciones a nivel del ente responsable por la implementación de las acciones individuales relacionadas con las adquisiciones. Analiza el mercado como una de las posibilidades para juzgar la calidad y efectividad del sistema al poner en práctica los procedimientos de adquisiciones. Este Pilar se diferencia de los Pilares I y II pues no analiza los sistemas legal/regulatorio o institucional de un país sino más bien su funcionamiento.

Indicador 6. Las operaciones y prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones son eficientes.

Este indicador analiza la eficiencia de las operaciones y prácticas implementadas por las dependencias adquirentes. Por eficiencia se entiende que las prácticas operativas resultan en una adjudicación oportuna de los contratos a precios de mercado competitivos mediante la implementación efectiva y justa de procedimientos de adquisición. Deben calificarse cuatro subindicadores (a-d) bajo este indicador.

Subindicador 6 (a) – El nivel de competencia para las adquisiciones de los funcionarios de Gobierno responsables por las adquisiciones dentro de la entidad es consistente con sus responsabilidades.

El propósito de este indicador es evaluar el nivel de profesionalismo y conocimientos de aquellos responsables por la implementación de las actividades relacionadas con las adquisiciones.

- (a) Existen perfiles definidos de habilidades y conocimientos para puestos especializados en adquisiciones.
- (b) Se equiparan sistemáticamente los perfiles con las calificaciones de los candidatos para el reclutamiento competitivo.
- (c) El personal que debe realizar actividades relacionadas con las adquisiciones en forma *ad hoc* tiene los conocimientos necesarios para realizar la actividad o tiene acceso a personal profesional que le puede brindar dichos conocimientos.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema de adquisiciones cumple con los requisitos enumerados en (a) hasta (d) mencionados arriba..	3
El sistema cumple con (a) más una de las condiciones restantes.	2
El sistema solamente cumple con (a) arriba.	1
El sistema no cumple con ninguno de los requisitos.	0

Subindicador 6 (b) – Los programas de capacitación e información sobre adquisiciones para funcionarios del Gobierno y participantes del sector privado satisfacen la demanda existente.

Este subindicador evalúa la suficiencia de los programas de capacitación e información en términos de contenido y oferta.

- (a) El diseño de los programas de capacitación se basa sobre un inventario de vacíos en cuanto a habilidades que se correspondan con las necesidades del sistema.
- (b) Los programas de información y capacitación en contrataciones públicas para el sector privado se ofrecen regularmente.
- (c) El tiempo de espera para ingresar en un curso (para participantes de los sectores público o privado) es razonable, digamos uno o dos ciclos de capacitación.

Criterios de Calificación	Puntaje
Los programas de capacitación e información disponibles cumplen con todos los requisitos enumerados arriba en (a)-(c) .	3
Los programas de capacitación son adecuados en cuanto a su contenido y frecuencia (tiempo de espera) para participantes del gobierno pero hay pocos programas informativos para el sector privado.	2
Existen programas de capacitación pero resultan deficientes en cuanto a su contenido y oferta.	1
No hay programas de información o capacitación sistemática para los participantes de los sectores público o privado.	0

Subindicador 6 (c) – Hay normas ya establecidas para proteger los registros y documentos relacionados con las transacciones y con la administración de contratos.

La habilidad para analizar el desempeño en la implementación depende de la disponibilidad de información y registros que rastreen cada acción de contratación. Esta información también es importante para el funcionamiento de los sistemas de control, tanto internos como externos, ya que proporciona la base para la revisión. Un sistema para la protección de los registros y documentos debe incluir lo siguiente:

- (a) El marco legal/regulatorio establece un listado de registros de adquisiciones que deben mantenerse en el nivel operativo y establece lo que se encuentra a disposición para su inspección por parte del público, incluyendo las condiciones de acceso.
- (b) Los registros deben incluir lo siguiente:
 - Anuncios públicos sobre oportunidades para licitar
 - Documentos de licitación y anexos
 - Registros de apertura de las ofertas
 - Informes de evaluación de las ofertas
 - Apelaciones formales por parte de oferentes y sus resultados

- Contratos finales firmados, junto con los anexos y las enmiendas.
 - Protestas y solución de controversias
 - Pagos finales
 - Datos sobre desembolsos (según lo requiera el sistema de gestión financiera del país)
- (c) Existe una política de retención de documentos compatible con el plazo de prescripción en el país para investigar y procesar causas de fraude y corrupción, y con los ciclos de auditoría
- (d) Existen protocolos de seguridad para proteger los registros en papel o electrónicos.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema de adquisiciones cumple con los requisitos enumerados en (a)-(d) mencionados arriba.	3
El sistema de adquisiciones cumple con los requisitos de (a), más dos de las condiciones restantes.	2
El sistema de adquisiciones cumple con lo estipulado en (a) pero no con el resto.	1
No existe un listado obligatorio de documentos o una política de retención, lo que queda a discreción de la entidad adquirente.	0

Subindicador 6 (d) – Existen disposiciones para delegar la autoridad a otros que tienen la capacidad de asumir las responsabilidades.

La delegación de autoridad y responsabilidad es clave para que un sistema funcione bien, especialmente cuando las compras son descentralizadas. Cuando no existen disposiciones sobre dicha delegación, el sistema tiende a ser ineficiente lo que puede llevar a una excesiva concentración de la toma de decisiones en unos pocos individuos que no tienen la capacitación ni los conocimientos para tomar decisiones sobre las contrataciones. La delegación debe efectuarse conforme a lo siguiente:

- (a) La delegación del poder de toma de decisiones se encuentra descentralizado hasta el nivel de competencia más bajo, en concordancia con los riesgos asociados y los montos involucrados.
- (b) La delegación está reglamentada por las leyes.
- (c) Se define con precisión la responsabilidad por la toma de decisiones.

Criterios de calificación	Puntaje
El sistema cumple con todos los requisitos enumerados en a)-c) arriba .	3
La ley establece la delegación de autoridad y las responsabilidades pero el sistema concentra las decisiones en un nivel jerárquico alto lo que crea congestión y demoras.	2
La delegación se encuentra reglamentada en términos muy generales lo que crea la necesidad de aclarar las responsabilidades en la toma de decisiones.	1
La delegación no se encuentra reglamentada y queda a discreción de la entidad adquirente. Falta claridad sobre las responsabilidades.	0

Indicador 7. Funcionalidad del mercado de adquisiciones públicas

El objetivo de este indicador es esencialmente evaluar la respuesta del mercado a los llamados a licitación para las adquisiciones públicas. Esta respuesta puede estar influenciada por varios factores tales como el clima económico general, las políticas y el ambiente para el desarrollo del sector privado, la existencia de instituciones financieras fuertes, el atractivo del sistema público como un cliente bueno y confiable, el tipo de bienes o servicios que se solicitan, etc. Hay tres subindicadores (a-c) a ser evaluados.

Subindicador 7 (a) – Existen mecanismos efectivos para la asociación entre los sectores público y privado.

Las contrataciones públicas dependen de la cooperación que debe existir entre el gobierno y el sector privado. Esta cooperación crea el mercado para las compras públicas donde el gobierno es el comprador y el sector privado es el proveedor de los bienes, obras y servicios necesarios. Del mismo modo, es necesario que exista el diálogo entre el Gobierno y el sector privado y la voz del sector privado debe ser escuchada en relación con las prácticas del Gobierno que pueden llegar a socavar la efectividad competitiva del sector privado. Este subindicador debe analizar si existen foros para el diálogo entre el gobierno y el sector privado. Los evaluadores también deben considerar la confianza que existe en la capacidad privada a través de asociaciones público/privadas tales como los contratos de concesión o los emprendimientos colectivos público/privados para la provisión de bienes o servicios.

Criterios de Calificación	Puntaje
(a) El Gobierno alienta un diálogo abierto con el sector privado y tiene varios mecanismos formales ya establecidos para el diálogo abierto a través de asociaciones u otros medios.	3
(b) El Gobierno cuenta con programas que ayudan al desarrollo de las capacidades entre empresas privadas, lo que incluye las pequeñas empresas, así como capacitación para ayudar a los que recién entran en el mercado de las adquisiciones públicas.	
(c) El Gobierno alienta las asociaciones público/privadas y los mecanismos se encuentran bien establecidos dentro del marco legal para permitir dichos arreglos.	
El sistema cumple con lo establecido en (a) más una de las condiciones restantes.	2
El sistema solamente cumple con lo estipulado en (a) arriba.	1
No existen mecanismos evidentes para el diálogo o la asociación entre los sectores público y privado.	0

Subindicador 7 (b) – Las instituciones del sector privado están bien organizadas y pueden facilitar el acceso al mercado.

Este subindicador analiza la capacidad que tiene el sector privado para responder a las adquisiciones públicas en el país. Un aspecto importante es evaluar la capacidad organizativa de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) y el acceso que tienen a la información y a otros servicios para promover su participación. Un sector privado bien organizado y competitivo debe resultar en una competencia fortalecida, en mejores precios y en una distribución equitativa de los negocios.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sector privado es competitivo, está bien organizado y puede participar en la competencia por obtener contratos de adquisiciones públicas.	3
Existe un sector privado que opera razonablemente bien pero la competencia por los contratos mayores se concentra en una cantidad relativamente pequeña de empresas.	2
El sector privado es relativamente débil y/o la competencia está limitada debido a las características de monopolio u oligopolio en importantes segmentos del mercado.	1
El sector privado no se encuentra bien organizado y le falta capacidad y acceso a la información para poder participar en el mercado de las adquisiciones públicas.	0

Subindicador 7 (c) – No existen limitaciones sistémicas importantes (por ejemplo, un acceso inadecuado al crédito, prácticas de contratación inapropiadas, etc.) que inhibirían la capacidad del sector privado de acceder al mercado de las adquisiciones.

La participación en la competencia para obtener contratos públicos depende de muchas condiciones, lo que incluye algunas controladas o dentro del área de control del Gobierno. El acceso al crédito, las disposiciones razonables para la contratación que se considera distribuyen en forma justa los riesgos asociados con la ejecución de los contratos, disposiciones de pago justas que ayudan a compensar los costos de hacer negocios con el Gobierno, son ejemplos que

pueden mejorar el acceso del sector privado al mercado público. Por otro lado, cuando las condiciones son difíciles para el sector privado, habrá de sufrir el nivel de competencia. Debe realizarse una encuesta de participantes del sector privado para ayudar a evaluar este rubro. La narrativa de la evaluación debe describir las principales limitaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje
No existen limitaciones importantes que inhiban el acceso del sector privado al mercado de las adquisiciones públicas.	3
Existen algunas limitaciones importantes que inhiben el acceso del sector privado al mercado de las adquisiciones públicas, sin embargo la competencia es suficiente.	2
Existen varias limitaciones que inhiben el acceso del sector privado al mercado de las adquisiciones públicas, las cuales afecten los niveles de competencia.	1
Existen limitaciones importantes que desalientan la competencia y las empresas del sector privado en general son reacias a participar en las adquisiciones públicas.	0

Indicador 8. Existencia de disposiciones sobre administración de contratos y solución de controversias.

El objetivo de este indicador es evaluar la calidad de las prácticas de administración de contratos que se inician después de adjudicado el contrato y continúan hasta el momento de la aceptación y los pagos finales. Es un área que muchos sistemas de adquisiciones no consideran. Es también un período donde surgen muchas cuestiones que pueden afectar la ejecución del contrato y el impacto sobre la entrega de servicios. Bajo este indicador se incluye tres subindicadores a ser evaluados.

Subindicador 8 (a) – Los procedimientos para la administración de los contratos se encuentran claramente definidos, lo que incluye los procedimientos de inspección y aceptación, los de control de calidad y los métodos de revisión y emisión de enmiendas a los contratos en tiempo y forma.

Todos los procedimientos que se mencionan a continuación son aspectos importantes de la administración de contratos. Estos procedimientos ayudarán a asegurar la calidad en la ejecución de todos los requerimientos establecidos en el contrato y facilitarán el pago rápido de facturas, lo que incluye la aceptación final y los pagos finales.

- (a) Los procedimientos para la aceptación de los productos finales y para la emisión de enmiendas al contrato constituyen parte del marco legal/regulatorio o se incorporan como cláusulas estándar en los contratos.
- (b) En general, las cláusulas concuerdan con las prácticas aceptadas en el ámbito internacional (véase los contratos modelo de las IFI como ejemplo de las buenas prácticas).
- (c) Los procedimientos para el control de calidad (CC) de los bienes se encuentran bien definidos en los contratos/documentos modelo o en las reglamentaciones. El

CC lo realizan funcionarios competentes, empresas que se encargan de realizar inspecciones o laboratorios de ensayos especializados.

- (d) La supervisión de las obras civiles la realizan estudios de ingeniería independientes o supervisores e inspectores calificados del Gobierno.
- (e) Los pagos finales se procesan en forma rápida según se estipula en el contrato.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema cumple con los requisitos de (a) hasta (e).	3
El sistema cumple con los requisitos establecidos en (a) más tres de los requisitos previamente nombrados.	2
Los procedimientos administrativos del contrato que provean para (a) más dos de los requisitos restantes.	1
Los procedimientos administrativos del contrato no cumplen con los requisitos de (a) hasta (e).	0

Subindicador 8 (b) – Los contratos incluyen procedimientos de solución de controversias que contemplan un proceso eficiente y justo para resolver disputas que surgen durante la ejecución del contrato.

Es normal que surjan controversias durante la ejecución de un contrato. A fin de evitar grandes demoras en resolverlas, debe definirse en el contrato un buen proceso de resolución de controversias que contemple una solución justa y oportuna. A continuación se describe lo que se consideran las buenas prácticas dentro del sistema de resolución de controversias.

- (a) Existe en el país una ley sobre Arbitraje.
- (b) La ley concuerda con las prácticas generalmente aceptadas en cuanto a neutralidad de árbitros, el debido proceso, su rapidez y el cumplimiento de los fallos arbitrales.
- (c) El país acepta como método habitual el arbitraje internacional para licitaciones públicas internacionales.
- (d) Los contratos incluyen normalmente disposiciones para la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC).
- (e) Las disposiciones de RAC están en conformidad con la redacción estándar internacional (se puede tomar como referencia para las buenas prácticas internacionales los documentos de licitación modelo de las IFIs)

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema cumple con todas las normas de buenas prácticas enumeradas en (a) hasta (e) mencionadas arriba.	3
El sistema cumple solamente con lo establecido en (a) más dos de los estándares de las buenas prácticas.	2
El sistema cumple solamente con lo estipulado en (a) y (b) arriba.	1
El sistema no utiliza RAC como mecanismo normal para solución de controversias en los contratos públicos.	0

Subindicador 8 (c) – Existen procedimientos para hacer cumplir las decisiones que surjan del proceso de solución de controversias.

A fin de ser efectivos, los contratos no solamente deben contener disposiciones relativas a procedimientos de solución de controversias justos y eficientes sino que también deben contener cláusulas para poder aplicar la decisión que surja de un proceso de solución de controversias. A continuación se mencionan algunas de las condiciones básicas.

- (a) El país es miembro de la Convención de Nueva York sobre aplicación de los laudos de arbitraje internacional
- (b) El país cuenta con procedimientos para permitirle al ganador de una disputa buscar el cumplimiento de la decisión recurriendo a los tribunales.
- (c) El país cuenta con un proceso para monitorear esta área de la administración de contratos y para resolver problemas de desempeño de los contratos.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema de adquisiciones en el país cumple con los requisitos de a)-c)mencionados arriba.	3
El país cumple con dos de las condiciones nombradas arriba.	2
El país cumple con la condición de a)	1
El país no cumple con ninguno de los requisitos.	0

Pilar IV. Integridad y Transparencia del Sistema de Adquisiciones Públicas.

El Pilar IV cubre los cuatro indicadores que se consideran necesarios para que un sistema opere con integridad, tenga controles adecuados que respalden la implementación del sistema en conformidad con el marco legal y regulatorio y las medidas apropiadas para lidiar con el potencial de corrupción dentro del sistema. También abarca aspectos importantes del sistema de adquisiciones que incluyen a las partes interesadas como parte del sistema de control. Este Pilar

considera aspectos del sistema de adquisiciones y del entorno de gobernabilidad y apunta a asegurar que se encuentren debidamente definidos y estructurados para contribuir a la integridad y transparencia.

Indicador 9. El país tiene sistemas efectivos de control y auditoría.

El objetivo de este indicador es determinar la calidad, la confiabilidad y la oportunidad de los controles internos y externos, preferentemente sobre la base de la evaluación de los riesgos y su mitigación. Del mismo modo, la efectividad de los controles debe revisarse en términos de la rapidez y rigurosidad con las que se implementan las recomendaciones de los auditores. Además de contar con sus propios hallazgos, los evaluadores deben contar con la Evaluación de la Responsabilidad Financiera del País (CFAA, su sigla en inglés) o con otros análisis incluyendo las evaluaciones PEFA/PFM más reciente. Este indicador tiene cinco subindicadores (a-e) que habrán de calificarse.

Subindicador 9 (a) – Debe existir un marco legal, una organización, políticas y procedimientos para el control interno y externo y para la verificación de las adquisiciones públicas para brindar un marco de control operativo.

La legislación nacional normalmente establece cuáles son las dependencias responsables del control de la función de adquisiciones. Dicho control y supervisión generalmente comienza en los cuerpos legislativos que deben revisar y actuar sobre los hallazgos de la agencia auditora nacional y aquellos organismos de control legal (por ejemplo, informes del controlador general, informes del procurador, etc.).

También deben existir disposiciones para el establecimiento de controles internos tales como los organismos de auditoría interna que producen recomendaciones periódicas a las autoridades de cada una de las dependencias sobre la base de sus hallazgos. La auditoría interna debe complementarse con los procedimientos de control interno y gestión que permiten los controles dentro de una dependencia para procesar las adquisiciones. Los procedimientos de auditoría y control internos pueden ayudar a los auditores externos y permitir el uso de técnicas de auditoría del desempeño que analicen la efectividad y la aplicación de los procedimientos de control internos en lugar de analizar las acciones individuales relacionadas con las adquisiciones.

Aunque no existe un modelo único, es importante que los principios básicos de supervisión y control existan dentro del marco legal y regulatorio del país y que su aplicación sea universal.

Criterios de Calificación	Puntaje
El sistema en el país contiene disposiciones sobre lo siguiente: (a) Mecanismos e instituciones adecuados e independientes de control y auditoría para supervisar la función de adquisiciones. (b) Implementación de mecanismos de control interno en las diferentes dependencias con procedimientos claramente definidos. (c) Un equilibrio adecuado entre una toma de decisiones oportuna y eficiente y una mitigación efectiva del riesgo. (d) Evaluación y controles específicos y periódicos del riesgo y ajustados al manejo del riesgo.	3
El sistema en el país cumple con los requisitos de a) más dos de los requisitos anteriormente nombrados.	2
El sistema alcanza a) pero los controles resultan muy trabajosos y llevan mucho tiempo, obstaculizando así una toma de decisiones eficiente.	1
Los controles son imprecisos o flojos e inadecuados hasta tal punto que existe una aplicación deficiente de las leyes y reglamentaciones y un gran riesgo de fraude y corrupción.	0

Subindicador 9 (b) – La aplicación y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones del marco de control proporcionan un entorno que favorece el cumplimiento.

El propósito de este indicador es revisar en qué medida se implementan dentro de un plazo razonable las recomendaciones de auditoría interna y externa. Esto puede expresarse como porcentaje de las recomendaciones implementadas dentro de los seis meses, el año, transcurrido más de un año o nunca.

Criterios de Calificación	Puntaje
Se realizan auditorías internas o externas al menos una vez por año y las recomendaciones hallan una respuesta o se implementan dentro de los seis meses de la presentación del informe de los auditores.	3
Las auditorías se realizan todos los años pero la respuesta a las recomendaciones de los auditores o su implementación llevan hasta un año.	2
Las auditorías se realizan en forma anual pero las recomendaciones rara vez se implementan o encuentran una respuesta.	1
Las auditorías se realizan en forma esporádica y, en general, no se implementan sus recomendaciones.	0

Subindicador 9 (c) – El sistema de control interno brinda información oportuna sobre cumplimiento a fin de permitir las acciones de gestión.

Deben establecerse las siguientes disposiciones clave:

- (a) Normas escritas para la unidad de control interno a fin de transmitir problemas a la gerencia según la urgencia que tengan.
- (b) Reportes periódicos a la gerencia a través de todo el año.
- (c) Cumplimiento de la periodicidad establecida y de las normas escritas.

Criterios de Calificación	Puntaje
Se cumplen todos los requisitos enumerados arriba de la (a) hasta la (c).	3
Se cumplen con los requisitos de (b) más una de los restantes.	2
Solamente se cumple con el requisito de (a).	1
No existe un sistema de control interno operativo.	0

Subindicador 9 (d) – Los sistemas de control internos se encuentran suficientemente definidos como para permitir la realización de auditorías de desempeño

Existen rutinas y procedimientos de control internos por escrito. Idealmente debe existir una auditoría interna y un manual de control. Finalmente, habrá suficiente información retenida para permitir a los auditores verificar que se cumplan los procedimientos de control internos.

Criterios de calificación	Puntaje
Existen procedimientos de control internos lo que incluye un manual que establece los requisitos para esta actividad y está a disposición de todo el personal.	3
Existen procedimientos de control internos pero hay omisiones o prácticas que necesitan de ciertas mejoras.	2
Existen procedimientos pero su cumplimiento es desparejo.	1
El sistema de control interno está definido en forma deficiente o directamente no existe.	0

Subindicador 9 (e) – Los auditores se encuentran lo suficientemente informados sobre los requisitos de adquisiciones y los sistemas de control para realizar auditorías de calidad que contribuyan al cumplimiento.

El objetivo de este subindicador es confirmar que existe un sistema para asegurar que los auditores que verifican cuestiones de adquisiciones reciban el entrenamiento adecuado o sean seleccionados siguiendo criterios que exijan que explícitamente demuestren suficientes conocimientos sobre el tema. En general, los auditores deben recibir capacitación formal sobre los requisitos para las adquisiciones, los principios, las operaciones, las leyes, reglamentaciones y procesos. De lo contrario, deben tener amplia experiencia en adquisiciones públicas o recibir el apoyo de especialistas o consultores en el tema.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existe un programa establecido para capacitar a los auditores internos y externos a fin de asegurar que estén bien versados en los principios relacionados con las adquisiciones, las operaciones, las leyes y reglamentaciones; y la selección de auditores exige que tengan conocimientos adecuados sobre el tema como condición para realizar las auditorías de adquisiciones;	3
En el caso que los auditores adolezcan de conocimiento específico sobre adquisiciones, los mismos reciben el apoyo de especialistas o consultores en contrataciones.	2
Existe un requisito de que los auditores tengan conocimientos generales sobre los principios relacionados con las adquisiciones, sus operaciones, leyes y reglamentaciones que las rigen pero no reciben en general el apoyo de especialistas en adquisiciones.	1
No existe la exigencia de que los auditores tengan conocimientos sobre adquisiciones y no hay un programa formal de capacitación y ningún soporte técnico para los auditores.	0

Indicador 10. Eficiencia del mecanismo de apelaciones

El mecanismo de apelación está cubierto en el Pilar I en cuanto a su creación y cobertura por parte del marco legal/regulatorio. Bajo este indicador se evalúan más detalladamente una gama de temas específicos que contribuyen a su eficiencia, ya que esto ayuda a tener un entorno que favorezca el cumplimiento y la integridad del sistema de adquisiciones públicas. Se calificarán cinco subindicadores (a-e).

Subindicador 10 (a) – Las decisiones se discuten sobre la base de la información disponible y la decisión final puede ser revisada y tomada por un ente (o autoridad) con capacidad de exigir su cumplimiento conforme a las leyes.

Este subindicador analiza el proceso establecido para abordar las protestas o apelaciones y las condiciones que deben existir para asegurar la justicia y el debido proceso.

- (a) Las decisiones se toman sobre la base de las pruebas disponibles que las partes han presentado ante un ente determinado que tiene la autoridad de tomar una decisión final que resulta vinculante salvo que se presente una apelación.
- (b) Existe un ente de apelaciones que tiene la autoridad de revisar las decisiones del ente ante el cual se planteó la protesta y emite decisiones finales cuyo cumplimiento puede exigirse.
- (c) Existen plazos específicos para la presentación y revisión de las protestas y toma de decisiones que no demoran indebidamente el proceso de adquisiciones.

Criterios de Calificación	Puntaje
El país cuenta con un sistema que cumple los requisitos establecidos en (a) hasta (c) mencionadas arriba.	3
El país cuenta con un sistema que cumple con lo establecido en (a) y (b) mencionadas arriba, pero el proceso no se encuentra controlado en relación con (c).	2
El sistema solamente cubre lo dispuesto en (a) donde cualquier apelación debe realizarse a través del sistema judicial lo que implica procesos largos.	1
El sistema no cumple con las condiciones de (a) – (c) mencionadas arriba, por lo que queda solamente la opción de los tribunales.	0

Subindicador 10 (b) – El sistema de revisión de quejas tiene la capacidad de manejarlas en forma eficiente y una manera de aplicar la reparación impuesta.

Este indicador aborda específicamente la cuestión de la eficiencia y capacidad de un sistema de revisión de protestas y su capacidad de aplicar la reparación impuesta. Se encuentra estrechamente relacionado con el subindicador 12 (c) que se refiere a la aplicación. Este indicador se concentrará principalmente sobre los temas de capacidad y eficiencia.

Criterios de Calificación	Puntaje
El Sistema de quejas presenta condiciones precisas y razonables j de tiempo para la toma de decisiones al igual que una clara autoridad para asegurar cumplimiento.	3
Existen condiciones y plazos establecidos para resolver las protestas pero los mecanismos y el poder de aplicación no son claros o resultan muy complicados.	2
Las condiciones y los plazos para resolver las protestas o los mecanismos de aplicación y las responsabilidades son imprecisos	1
No existen condiciones o plazos estipulados para resolver las protestas y la responsabilidad por su aplicación no queda clara.	0

Subindicador 10 (c) – El sistema funciona de un modo justo, con decisiones equilibradas y justificadas sobre la base de la información disponible.

El sistema necesita verse como algo que funciona de un modo justo. El sistema de quejas debe requerir que las decisiones deban presentar información relevante y verificable al igual que deben reflejar la consideración de la evidencia presentada y los requerimientos aplicables en el marco legal/regulatorio.

Es importante que la reparación impuesta en la decisión sea consistente con los resultados del caso y con las soluciones disponibles en el marco legal/regulatorio. Las decisiones del ente que recibe las protestas deben abordar específicamente el proceso y la reparación debe enfocarse sobre las acciones correctivas que se necesitan para cumplir con el proceso.

Criterios de Calificación	Puntaje
Los procedimientos que gobiernen el proceso de decisión del ente revisor establece decisiones que: a) se basan sobre la información relevante al caso; b) son equilibradas y no sesgadas teniendo en cuenta la información relevante; c) en general no se desestiman cuando se someten a la revisión de una instancia superior; d) resultan en reparaciones que son relevantes para corregir la implementación del proceso o de los procedimientos.	3
Los procedimientos de quejas cumplen con (a) más dos de las condiciones nombradas arriba.	2
Los procedimientos de quejas cumplen con (a)	1
El sistema no cumple con ninguno de los puntos enumerados más arriba.	0

Subindicador 10 (d) – Las decisiones se publican y se encuentran a disposición de todas las partes interesadas y del público.

Las decisiones se publican por ley y se colocan en sitios fácilmente accesibles (preferentemente en un sitio Internet del Gobierno dedicado a adquisiciones públicas). La publicación de las decisiones proporciona a las partes interesadas una mejor información al igual que una consistencia y uniformidad del proceso.

Criterios de Calificación	Puntaje
Todas las decisiones se publican en un sitio Internet o en otro lugar fácilmente accesible.	3
Todas las decisiones se publican en medios cuyo acceso está de alguna manera restringido (por ejemplo, el boletín oficial que es de circulación limitada).	2
La publicación no es obligatoria y se deja a discreción de las instancias de revisión lo que dificulta el acceso.	1
Las decisiones no se publican y el acceso es restringido.	0

Subindicador 10 (e) – El sistema asegura que el ente encargado de revisar las protestas tenga plena autoridad e independencia para resolverlas.

Este subindicador evalúa el grado de autonomía que tiene el ente que decide sobre las protestas en relación con el resto del sistema para asegurar que sus decisiones no sufran interferencia o conflicto de intereses. Debido a la naturaleza de este subindicador se lo califica con 3 ó 0.

Criterios de Calificación	Puntaje
El ente encargado de revisar las protestas es independiente y autónomo para resolverlas.	3
NA	
NA	
El ente encargado de revisar las protestas no es independiente y autónomo para resolverlas.	0

Indicador 11. Nivel de acceso a la información

Este indicador aborda la calidad, relevancia, facilidad de acceso y el alcance del sistema de información sobre adquisiciones públicas.

Subindicador 11 (a) – La información se publica y distribuye a través de los medios disponibles con el apoyo de la tecnología de la información cuando fuese factible.

El acceso público a la información sobre adquisiciones es esencial a los fines de la transparencia y crea una base para la auditoría social por parte de los interesados. La información pública debe ser fácil de encontrar y de usar, relevante y abarcadora. Los evaluadores deben poder verificar el acceso fácil y el contenido de la información puesta a disposición del público.

El sistema también debe incluir disposiciones para proteger la divulgación de información comercial, personal, financiera o aquella relacionada con patentes o marcas que es confidencial o sensible.

La información debe consolidarse en un sólo lugar y cuando hay tecnología al alcance en el país, debe crearse un sitio exclusivo para este propósito. Las dependencias deben estar comprometidas, con el respaldo del marco regulatorio, a colocar la información requerida en dicho sitio en tiempo y forma.

Criterios de Calificación	Puntaje
La información sobre adquisiciones es fácilmente accesible en los medios de amplia circulación y disponibilidad. La información provista está centralizada en un lugar común. La información es relevante y completa. Resulta de utilidad para las partes interesadas a fin de que comprendan los procesos y requisitos en torno a las adquisiciones y monitoreen los resultados y el desempeño.	3
La información se publica en medios que no son tan fácilmente accesibles ni son de tan amplia circulación ni fáciles de usar para el público en general o es difícil de comprender para el usuario promedio o falta información esencial.	2
La información es difícil de obtener y muy limitada en su contenido y disponibilidad.	1
No existe un sistema público de información como tal y, en general, queda en manos de la entidad adquirente publicar la información.	0

Indicador 12. En el país existen medidas éticas y de lucha contra la corrupción.

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance de las disposiciones de lucha contra la corrupción en el sistema de adquisiciones. Hay siete subindicadores (a-g) que contribuyen a este indicador.

Subindicador 12 (a) – El marco legal y regulatorio para adquisiciones, lo que incluye los documentos de licitación y los contratos, contiene disposiciones sobre la corrupción, el fraude, el conflicto de intereses y el comportamiento no ético y establece (ya sea en forma directa o por referencia a otras leyes) las acciones que podrán tomarse en relación con dicha conducta.

Este subindicador evalúa la medida en que las leyes y reglamentaciones obligan a las dependencias adquirentes a incluir referencias a actos de fraude, corrupción, conflictos de intereses, y comportamiento violatorio de las normas éticas en los documentos de licitación. Este subindicador se encuentra relacionado con el subindicador 2 b) sobre el contenido de los documentos modelo pero no está directamente abordado en dicho subindicador.

La evaluación debe verificar la existencia de disposiciones y su aplicación a través del marco legal/regulatorio. Las disposiciones deben incluir las definiciones de lo que se considera fraude y corrupción y las consecuencias de cometer dichos actos.

Criterios de Calificación	Puntaje
Las leyes o reglamentaciones sobre adquisiciones especifican este requisito obligatorio y dan instrucciones precisas sobre la manera de incorporar el tema en los documentos de licitación, que incluyen las disposiciones adecuadas sobre fraude y corrupción.	3
Las leyes y reglamentaciones sobre adquisiciones especifican este requisito obligatorio pero no dan instrucciones precisas sobre la manera de incorporar el tema en los documentos de licitación dejándolo en manos de las agencias adquirentes. Los documentos de licitación generalmente cubren este tema pero no lo hacen en forma coherente.	2
El marco legal/regulatorio no establece claramente el requisito de incluir un texto al respecto en los documentos pero hace que el fraude y la corrupción sean punibles por ley. Pocos documentos de licitación incluyen un texto adecuado para abordar el tema del fraude y la corrupción.	1
El marco legal no aborda directamente el tema del fraude, la corrupción o la conducta no ética y sus consecuencias. En general, los documentos de licitación no cubren el tema.	0

Subindicador 12 (b) – El sistema legal define las responsabilidades, la rendición de cuentas y las penalidades para los individuos y las empresas que se detecta han participado en prácticas fraudulentas o corruptas.

Este subindicador evalúa la existencia de disposiciones legales que definen las prácticas fraudulentas y corruptas y establecen las responsabilidades y sanciones para los individuos o empresas que incurran en tales prácticas. Estas disposiciones deben abordar temas relacionados con conflictos de intereses y situaciones incompatibles. La ley debe prohibir la intervención de los funcionarios públicos en actividad y de los ex funcionarios durante un período razonable luego de haber dejado el cargo, en temas de adquisiciones que puedan beneficiar económicamente o de otro modo a los funcionarios, sus familiares y sus asociados, ya sean empresarios o políticos. Podrá haber casos en los que exista una ley específica de lucha contra la corrupción que contenga las disposiciones pertinentes. Se considera adecuado este arreglo siempre y cuando los efectos de la ley anticorrupción sean los mismos que estas disposiciones estuviesen incluidas en la ley sobre adquisiciones.

Criterios de Calificación	Puntaje
El marco legal/regulatorio aborda explícitamente este tema. Define el fraude y la corrupción en las adquisiciones y explica en detalle las responsabilidades individuales y las consecuencias para los empleados del Gobierno y de las empresas, o individuos del sector privado que sean culpables de haber cometido fraude o corrupción en el rubro de las adquisiciones, sin perjuicio de otras disposiciones en el derecho penal.	3
El marco legal/regulatorio incluye una referencia a otras leyes que abordan el tema en forma específica (por ejemplo, una legislación anticorrupción en general). Se otorga el mismo tratamiento a las consecuencias.	2
El marco legal/regulatorio contiene disposiciones generales sobre la lucha contra la corrupción y el fraude pero no detalla las responsabilidades individuales y las consecuencias que se dejan en manos de la legislación general del país.	1
El marco legal/regulatorio no aborda el tema.	0

Subindicador 12 (c) – Existen pruebas que demuestran la aplicación de resoluciones y penas

Este subindicador trata de la aplicación de la ley y su capacidad de demostrar esa aplicación mediante las medidas que se toman. La prueba de la aplicación es necesaria para demostrar a los ciudadanos y a otras partes interesadas que el país actúa con seriedad en la lucha contra la corrupción. Este no es un subindicador fácil de calificar pero los evaluadores debieran poder obtener al menos cierta prueba sobre el procesamiento y la penalización de las prácticas corruptas. Los evaluadores deben obtener cifras sobre el número de casos de corrupción denunciados a través del sistema, y el número de causas procesadas. Si la relación entre causas procesadas y casos denunciados es baja, la narrativa debe explicar las posibles razones para ello.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existen muchas pruebas de que las leyes sobre prácticas corruptas se hacen cumplir en el país mediante la aplicación de las penas establecidas.	3
Existen pruebas sobre unos pocos casos en que se han hecho cumplir las leyes sobre prácticas corruptas.	2
Existen las leyes pero su aplicación es deficiente.	1
No existen pruebas sobre la aplicación de estas leyes.	0

Subindicador 12 (d) – Existen medidas especiales para prevenir y detectar el fraude y la corrupción en las adquisiciones públicas.

Este subindicador apunta a verificar la existencia de un programa anticorrupción y su extensión y naturaleza u otras medidas especiales que pueden ayudar a prevenir y/o detectar el fraude y la corrupción específicamente asociados con las adquisiciones públicas.

En general, un programa anticorrupción abarcador incluye a todas las partes interesadas en el sistema de adquisiciones, asigna responsabilidades claras a todas ellas y le otorga a un organismo o ente de elevada jerarquía la suficiente autoridad para que pueda asumir la responsabilidad por la coordinación y el monitoreo del programa. Las autoridades encargadas de las adquisiciones tienen la responsabilidad por el funcionamiento y mantenimiento de un sistema transparente y eficiente y por proporcionar información pública a fin de promover la rendición de cuentas y la transparencia. Las organizaciones de control (suprema autoridad de verificación) y los entes de supervisión legislativa (por ejemplo, el parlamento o el congreso) tienen la responsabilidad de detectar y denunciar irregularidades o corrupción. Las organizaciones de la sociedad civil tienen la responsabilidad por las auditorías sociales y por el monitoreo de las adquisiciones a fin de proteger el interés público. Esto incluye las ONGs, los académicos, los sindicatos, las cámaras de comercio y asociaciones profesionales y la prensa. El poder judicial también participa en muchos casos a través de tribunales especiales anticorrupción y de organismos de investigación exclusivos que investigan y procesan causas de corrupción. En general, el Gobierno organiza campañas de sensibilización y educación pública como parte de los esfuerzos para cambiar la conducta social en relación con las prácticas corruptas y la tolerancia. Las estrategias anticorrupción suelen incluir también el uso de tecnología moderna para promover servicios de *e-procurement* o adquisiciones electrónicas y de *e-government* o gobierno electrónico para minimizar el riesgo de sobornos.

Los evaluadores deben analizar la medida en que todas o algunas de las acciones se estructuran como un esfuerzo coordinado con suficientes recursos y compromiso por parte del Gobierno y del público o la medida en que, en general, se encuentran aisladas y se dejan a iniciativa de cada uno de los organismos u organizaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje
El Gobierno cuenta con un programa anticorrupción amplio para prevenir, detectar y penalizar la corrupción en el Gobierno, con la participación de los organismos de Gobierno apropiados, que tienen un nivel de responsabilidad y capacidad como para permitirles cumplir con sus funciones. Existen medidas especiales para la detección y prevención de corrupción asociada a las adquisiciones.	3
El Gobierno cuenta con un programa anticorrupción pero necesita una mejor coordinación o poderes en un nivel más alto para que sea efectivo. No existen medidas especiales para las adquisiciones públicas.	2
El Gobierno cuenta con actividades anticorrupción aisladas que no están adecuadamente coordinadas como para resultar en un programa integrado eficaz.	1
El Gobierno no cuenta con un programa anticorrupción.	0

Subindicador 12 (e) – Las partes interesadas (el sector privado, la sociedad civil y los beneficiarios finales de las adquisiciones/usuarios finales) apoyan la creación de un mercado de adquisiciones conocido por su integridad y conducta ética.

Este subindicador evalúa la fortaleza del público para mantener un entorno de adquisiciones sólido. Esto puede manifestarse en la existencia de grupos de la sociedad civil respetados y creíbles que supervisan y ejercen el control social. La actitud de aceptación y respeto del Gobierno y la calidad del debate y las contribuciones de todas las partes interesadas son una parte importante en la creación de un entorno donde la norma es la integridad y la conducta ética y no se toleran los desvíos.

Criterios de Calificación	Puntaje
(a) Existen organizaciones de la sociedad civil fuertes y creíbles que ejercen la función de auditoría social y control. (b) Las organizaciones cuentan con garantías y la cooperación necesarias del Gobierno para su funcionamiento y, en general, son promovidas y respetadas por el público. (c) Existen pruebas de que la sociedad civil contribuye a modelar y mejorar la integridad de las contrataciones públicas.	3
Existen varias organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema y mantienen un diálogo frecuente con el Gobierno pero con un impacto limitado sobre el mejoramiento del sistema.	2
Hay solamente unas pocas organizaciones involucradas en el tema, el diálogo con el Gobierno se hace difícil y no se le da importancia a las contribuciones del público para promover las mejoras.	1
No existen pruebas de participación de organizaciones de la sociedad civil en el sistema o el Gobierno no quiere promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el tema.	0

Subindicador 12 (f) – El país debe contar con un mecanismo seguro para denunciar conductas fraudulentas, corruptas o poco éticas.

El país proporciona un sistema para la denuncia de conductas fraudulentas, corruptas o poco éticas, que asegura la confidencialidad. El sistema debe reaccionar ante denuncias que se verifican mediante acciones tomadas luego para lidiar con las denuncias.

Criterios de Calificación	Puntaje
Existe un sistema seguro, accesible y confidencial para la denuncia pública de casos de fraude, corrupción o conducta poco ética.	3
Existe un mecanismo pero la accesibilidad y confiabilidad del sistema socavan y limitan su uso por parte del público.	2
Existe un mecanismo pero no puede garantizarse la seguridad o la confidencialidad.	1
No existe un mecanismo seguro para denunciar casos de fraude, corrupción y conducta poco ética.	0

Subindicador 12 (g) – Existencia de Códigos de Conducta/Códigos de Ética para participantes involucrados en aspectos de los sistemas de gestión financiera pública que también contienen disposiciones sobre divulgación de información para aquellos en cargos que implican toma de decisiones.

El país debe contar con un Código de Conducta/de Ética que se aplique a todos los funcionarios públicos. Además, deben existir disposiciones especiales para aquellos involucrados en contrataciones públicas. En particular, la exigencia de divulgar información financiera ha demostrado ser muy útil en ayudar a prevenir prácticas poco éticas o corruptas.

Criterios de Calificación	Puntaje
(a) Existe un código de conducta o de ética para funcionarios del Gobierno con disposiciones especiales para aquellos involucrados en la gestión pública financiera, lo que incluye las adquisiciones. (b) El código define las responsabilidades en torno a la toma de decisiones y somete a los tomadores de decisiones a requisitos específicos para la divulgación de información financiera. (c) El código es de cumplimiento obligatorio y las consecuencias son de índole administrativa o penal.	3
El sistema cumple con los requisitos de (a) y (b) pero solamente constituye un código de las buenas prácticas que se recomiendan sin consecuencias por las violaciones de las normas salvo que se encuentren contempladas en el código penal.	2
Existe un código de conducta pero no quedan claras las responsabilidades.	1
No existe un código de conducta.	0

PARTE II – INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO

1. El siguiente cuadro enumera un conjunto sugerido de Indicadores de Cumplimiento/Desempeño (ICD) relacionados con los Indicadores de Línea de Base de la Parte I. Tienen la finalidad de ofrecer información con base en revisión de datos, encuestas y entrevistas. Los ICD ayudan a identificar aquellas áreas donde el cumplimiento o desempeño es débil y, cuando se trate de una evaluación a mayor profundidad de deficiencias, puede justificarse un estudio de sus probables causas. Asimismo, el cuadro muestra la fuente de información sugerida para determinar el nivel de desempeño e incluye una columna titulada “Consideraciones Importantes” diseñada para brindar orientación adicional a los evaluadores en el aspecto crítico a examinar. Adicionalmente es necesario resaltar que no todo indicador y subindicadores de línea base pueden ser comparado con la información de un indicador de cumplimiento/desempeño. Se pueden también identificar ICD adicionales para un país dado para rastrear cumplimiento y desempeño.. Los especialistas deben registrar su análisis y resultados, basados en la revisión de los datos obtenidos por los ICD, en un informe escrito que justifique las posibles causas de los indicadores que no haya alcanzado el grado esperado de cumplimiento.
2. Dado que no existen estándares acordados al desempeño de cada país, (probablemente esto demandaría más tiempo e investigación) el objetivo a corto plazo es descubrir el grado en que el sistema está respetando sus propias reglamentaciones y cual es la percepción de cumplimiento en aquellos casos en que el indicador no puede medirse en forma cuantitativa. Aquí no se propone darle un puntaje al desempeño, el análisis de la información puede ayudar a determinar el grado de cumplimiento/desempeño con un sistema de adquisiciones determinado. Si el uso de los ICDs en varios países llegara a proporcionar una base fija para el establecimiento de unos estándares, esta información será incorporada en esta herramienta de evaluación. Tal cual como resalta la guía de usuario, el uso de los ICDs en un país determinado debe decidirse por parte de los evaluadores teniendo en cuenta las capacidades específicas y y los temas que existen en dicho país. Sin embargo, el uso de los ICDs es considerado como un aspecto crítico para monitorear la efectividad de las reformas que se planteen para fortalecer las áreas débiles del sistema. Los ICDs proveen información que es valiosa para el gerenciamiento del sistema al igual que puede identificar áreas de riesgo al igual que debilidades en la implementación del proceso. La clave del éxito de la medición de cumplimiento y desempeño es la disponibilidad de información confiable, transparente y oportuna. El gobierno y los donantes deberían regularmente validar la información financiera, de proyecto y contractual. Los gobiernos enfrentan en la actualidad un desafío adicional al tener que proveer información a las agencias donantes de forma distinta para cada una.

Indicador de Cumplimiento o Desempeño	Indicador / Subindicador de Línea de Base Relacionado	Fuente de Información	Consideraciones para la Evaluación
	1) El marco legislativo y regulatorio para las adquisiciones públicas cumple con las normas acordadas y con las obligaciones aplicables.		
Porcentaje de adquisiciones sujetas al marco legislativo que se están evaluando (en volumen y en cantidad de contratos) efectuadas mediante licitación pública.	1b) – Procedimientos usados para las Adquisiciones.	Estadísticas agregadas en materia de adquisiciones.	El grado en que realmente se utiliza la licitación pública como método designado de adquisiciones está representado por el volumen de contrataciones que se llevan a cabo con este procedimiento. La licitación pública puede no ser un procedimiento eficiente para contratos menores. Se esperaría que un volumen de adquisiciones razonablemente grande en términos de valor se agruparse en un porcentaje relativamente bajo de contratos. Un número alto de contratos adjudicados por licitación pública puede resultar en un costo administrativo alto o puede indicar que dichos contratos se mantienen intencionalmente menores a pesar de que si fuesen mayores podrían traducirse en una competencia más amplia (incluida la licitación internacional) y en economías de escala. Un porcentaje bajo de licitaciones públicas podría indicar un fraccionamiento de las adquisiciones para evitar la licitación pública. Los evaluadores deben investigar las prácticas predominantes en materia de agrupación de contratos.
a) – Porcentaje de invitaciones a licitaciones públicas anunciadas públicamente. b) – Cantidad de días promedio entre el aviso de licitación pública y la apertura de las ofertas según el tipo de adquisición.	1c) – Reglas de publicidad y plazos	Muestra de casos de adquisiciones.	El porcentaje de licitaciones públicas que realmente se anuncia debe ser alto. Si el porcentaje de licitaciones no anunciadas públicamente en la muestra supera 5% existe motivo de preocupación. El tiempo establecido entre el aviso y la presentación de las ofertas debe ser razonable a fin de permitir una adecuada preparación de las mismas para el tipo frecuente de adquisiciones dentro de este procedimiento. Es deseable un promedio de cuatro semanas o más.
Porcentaje de	1d) – Reglas sobre la	Muestra de casos	En la práctica es difícil saber cuántos

Indicador de Cumplimiento o Desempeño	Indicador / Subindicador de Línea de Base Relacionado	Fuente de Información	Consideraciones para la Evaluación
documentos de licitación pública que incluyen disposiciones que limitan participar a grupos licitantes por motivos distintos de las calificaciones o exclusiones aceptables.	participación.	de adquisiciones. Encuestas efectuadas con asociaciones comerciales y profesionales.	posibles oferentes resultaron desalentados por la existencia de barreras para participar. Una forma indirecta de medir hasta qué punto esto puede ocurrir es averiguando, mediante el estudio de una muestra representativa de documentos reales de licitación, el porcentaje de estos documentos que contiene exclusiones del tipo descrito. ⁶
Porcentaje de ofertas rechazadas en cada proceso.	1e) - Documentos de licitación y especificaciones técnicas.	Muestra de casos de adquisiciones.	Cuando el porcentaje de ofertas aptas es bajo puede ser indicio de que las especificaciones son restrictivas, que la información es insuficiente en los documentos de licitación, que la aplicación de los requisitos de la licitación es excesivamente legalista o que el mercado carece de capacidad para cumplir con los requisitos. En caso de que los niveles de rechazo sean altos (por ejemplo, más de un 40%), los evaluadores deben averiguar las razones. A fin de comprender las probables causas debe prestarse especial atención a los patrones de tales rechazos (por ejemplo, especificaciones restrictivas, falta de información en los documentos de licitación, cuestiones de cumplimiento de las formalidades requeridas en los documentos).
a) - Porcentaje de ofertas que incluyen criterios de la evaluación no cuantificables o subjetivos. b) - Percepción del público sobre la confidencialidad del proceso de evaluación de ofertas.	1f) –Evaluación de las ofertas y criterios para la adjudicación.	Muestra de casos de adquisiciones. Encuestas o entrevistas a participantes en los procesos de adquisición.	El alto uso de criterios subjetivos o no-cuantificables puede ser una señal de abuso en la evaluación de licitaciones. La confidencialidad no puede medirse en forma cuantitativa pero una encuesta a los oferentes o entrevistas con ellos y otros actores de la sociedad civil pueden dar un buen indicio al respecto.
Porcentaje de licitaciones públicas que se abrieron en público y fueron debidamente registradas en actas.	1g) – Presentación, recepción y apertura de ofertas.	Muestra de casos de adquisiciones.	La falta de registros o el número de casos en que realmente no se abrieron públicamente las ofertas, que por ley debieran haberse abierto públicamente, podría ser indicio de que los controles son insuficientes.
Porcentaje de casos	1h) – Protestas	Estadísticas de	El muestreo de casos va a indicar de

Indicador de Cumplimiento o Desempeño	Indicador / Subindicador de Línea de Base Relacionado	Fuente de Información	Consideraciones para la Evaluación
resueltos dentro de los plazos establecidos en el marco legal.		solución de protestas.	algún modo si se efectúa oportunamente la solución de protestas.
	2 Existencia de Reglamentos de Implementación y Documentación		
Porcentaje de licitaciones públicas que utilizan documentos o cláusulas modelo de licitación.	2b) – Documentos modelo de licitación para bienes, obras y servicios.	Muestra de casos de adquisiciones.	Cuando existen documentos modelo o estándar o un conjunto de cláusulas obligatorias, los evaluadores deben revisar hasta qué punto éstos se utilizan en la realidad. El resultado debe ser analizado con el fin de determinar la razón de su bajo uso.
a) – Porcentaje de casos donde se usó la precalificación adecuadamente como lo prevé el marco legal. b) – Porcentaje de casos que utilizaron los criterios objetivos de precalificación del tipo cumple / no cumple en oposición a criterios cualitativos subjetivos.	2c) – Procedimientos para la precalificación.	Muestra de casos de adquisiciones sujetos a precalificación.	La evaluación del desempeño para este indicador debe verificar: a) si la precalificación se utiliza en general de acuerdo con los criterios establecidos y b) si los criterios usados son objetivos y relevantes para la adquisición en cuestión.
Porcentaje de oferentes que utilizan las Condiciones Generales de los Contratos (CGC), cláusulas estándar o plantillas, según corresponda.	2f) –Condiciones Generales de los Contratos (CGC) para contratos del sector público lo que incluye bienes, obras y servicios en concordancia con los requisitos nacionales y, cuando fuese aplicable, con los requerimientos internacionales. .	Muestra de casos de adquisiciones.	Un alto nivel del uso debe ser esperado. Un análisis adicional se debe hacer para determinar la base porcentual del bajo uso.
	3) El sistema de contrataciones públicas se encuentra bien integrado y es parte del sistema de gobernabilidad del sector público.		
– Porcentaje de pagos efectuados con atraso (por ejemplo, que excedan el programa de pagos establecido	3b) – La ley presupuestaria y los procedimientos financieros brindan soporte a la adquisición,	Muestra de casos de adquisiciones.	Si estos porcentajes de pagos atrasados son altos, es necesario explicar las razones en el informe.

Indicador de Cumplimiento o Desempeño	Indicador / Subindicador de Línea de Base Relacionado	Fuente de Información	Consideraciones para la Evaluación
por contrato).	ejecución del contrato y su pago en tiempo y forma. .		
<p>a) – Porcentaje de contratos mayores sin informes de terminación.</p> <p>b) – Tiempo promedio transcurrido después de la liquidación final del contrato dentro del cual se finalizan los informes de terminación.</p>	3d) – Se preparan informes de cumplimiento en forma sistemática para certificar la ejecución del presupuesto y conciliar dicha ejecución con la programación presupuestaria.	<p>Muestra de casos de adquisiciones.</p> <p>Información de la oficina nacional de presupuesto.</p>	Determinar razones del largo tiempo promedio transcurrido (más de seis meses).
	4) El país cuenta con un ente normativo/regulatorio funcional		
Porcentaje de encuestados que perciben que la función se ejecuta en forma competente e independiente.	4c) – La organización, el financiamiento, el personal y el nivel de independencia y autoridad (poderes formales) del ente deben ser adecuados y concordantes con las responsabilidades.	Encuestas a participantes o entrevistas con ellos en los procesos de adquisición.	La función reguladora necesita estar adecuadamente provista de personal y de fondos y poseer suficiente poder formal para realizar el trabajo. Como puede ser difícil evaluar la suficiencia de los recursos asignados a esta función y su nivel de independencia y autoridad. una aproximación para evaluar en esta área se obtiene mediante encuestas o entrevistas, en cuanto a cómo el público percibe el nivel de servicio y su independencia. Un bajo nivel de servicio puede indicar escasez de recursos (en cantidad o calidad), de falta de independencia o ambos.
Porcentaje de actores encuestados que perciben que la función reguladora está libre de conflictos.	4d) – Las responsabilidades también deben considerar la independencia y la claridad para evitar el conflicto de intereses y la participación directa en la implementación de las adquisiciones	Encuestas a participantes o entrevistas con ellos en los procesos de adquisición.	
	5. Existencia de capacidades de desarrollo institucional.		
Antigüedad de la información	5b) – El país tiene sistemas y	Revisión de	Esta es una aproximación que sirve para evaluar la importancia que le asigna el

Indicador de Cumplimiento o Desempeño	Indicador / Subindicador de Línea de Base Relacionado	Fuente de Información	Consideraciones para la Evaluación
	procedimientos para recabar y monitorear las estadísticas nacionales sobre adquisiciones.	información publicada para determinarse si es actual y exacta.	país al sistema y la vigencia de la información y de la calidad de su operación.
a) – Cantidad de funcionarios en el área de adquisiciones en gobierno central que reciben capacitación formal en el año. b) – Promedio del tiempo de espera para ingresar a un evento formal de capacitación.	5c) – Existe una estrategia sostenible así como capacidad de entrenamiento para capacitar, asesorar y presentar asistencia en el desarrollo de las capacidades de los participantes en el gobierno y en el sector privado para que comprendan las reglas y reglamentaciones y cómo deben implementarlas.	Revisión anual de estadísticas de capacitación.	Los evaluadores deberían centrar la atención en la capacitación formal para satisfacer los requisitos del trabajo para aquellos involucrados en el proceso de licitaciones.
Cantidad de días promedio del ciclo de adquisición desde el aviso de licitación hasta la adjudicación del contrato.	6. Las operaciones y prácticas del país se relacionan con las adquisiciones son eficientes.	Muestra de casos de adquisiciones.	Este provee información global del proceso de toma de decisiones y la eficacia del sistema.
Porcentaje de contratos hallados con registros incompletos .	6c) – Hay normas ya establecidas para proteger los registros y documentos relacionados con las transacciones y con la administración de contratos.	Muestra de casos de adquisiciones.	
	7. Funcionalidad del mercado de adquisiciones públicas.		
Opiniones favorables de organizaciones o agencias relevantes respecto de la eficacia de los mecanismos.	7a) – Existen mecanismos efectivos para la asociación entre los sectores público y privado.	Encuesta a participantes o entrevistas con ellos en los procesos de adquisiciones.	Opinión favorable del sector privado y de la sociedad civil si el mecanismo está funcionando bien.
Cantidad promedio de ofertas presentadas en cada proceso.	7b) – Las instituciones del sector privado están bien organizadas y pueden facilitar el acceso al mercado.	Muestra de casos de adquisiciones.	Las bajas tasas de participación por parte del sector privado pueden ser una indicación del acceso u otras ediciones que desalientan a compañías a acoplarse al mercado de las licitaciones públicas.
	8. Existencia de disposiciones sobre		

Indicador de Cumplimiento o Desempeño	Indicador / Subindicador de Línea de Base Relacionado	Fuente de Información	Consideraciones para la Evaluación
	administración de contratos y solución de controversias.		
<p>Porcentaje de contratos que contienen dichas provisiones.</p> <p>Hay evidencia en los contratos examinados que la administración del contrato es oportuna</p>	8a) – Los procedimientos para la administración de los contratos se encuentran claramente definidos, lo que incluye los procedimientos de inspección y aceptación, los de control de calidad y los métodos de revisión y emisión de enmiendas a los contratos en tiempo y forma.	Muestreo de casos de adquisiciones.	<p>Los contratos inspeccionados deben proporcionar la información sobre la parte responsable por la administración del contrato.</p> <p>Los archivos del contrato deben demostrar que la administración del contrato está manejadas de una manera oportuna.</p>
<p>Porcentaje de contratos que incluyen disposiciones sobre resolución alternativa de controversias.</p>	8b) – Los contratos incluyen procedimientos de resolución de controversias que contemplan un proceso eficiente y justo para resolver disputas que surgen durante la ejecución del contrato.	Muestra de casos de adquisiciones.	Indica el grado de utilización de la resolución alternativa de conflictos.
	9. El país tiene sistemas efectivos de control y auditoría		
<p>Cantidad de recomendaciones pendientes por más de un año.</p>	9b) – La aplicación y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones del marco de control proporcionan un entorno que favorece el cumplimiento.	Revisión de los Informes de Auditoría y estatus de acciones recomendadas.	La revisión de las recomendaciones y la puntualidad de la puesta en práctica proporcionarán la información en cuanto al grado de importancia que el gobierno pone en la aplicación de los resultados de la auditoría.
<p>Cantidad de opiniones calificadas de auditores externos motivadas por debilidades críticas del control interno, o cantidad de recomendaciones críticas referentes a los controles internos que están pendientes de resolución o implementación.</p>	9c) – El sistema de control interno brinda información oportuna sobre cumplimiento a fin de permitir la intervención gerencial.	Revisión de los Informes de Auditoría y estatus de las acciones recomendadas.	
	9d) – Los sistemas de		

Indicador de Cumplimiento o Desempeño	Indicador / Subindicador de Línea de Base Relacionado	Fuente de Información	Consideraciones para la Evaluación
Porcentaje de agencias que cuentan con procedimientos escritos de control interno .	control interno se encuentran suficientemente definidos como para permitir la realización de auditorías de desempeño.	Revisión de los informes de auditoría para determinar si se hacen auditorías de gestión.	
	10. Eficacia del mecanismo de apelaciones.		
a) – Porcentaje de protestas resueltas dentro de las fechas límite en el marco legal. b) – Porcentaje de decisiones que han sido ejecutadas.	10b) – El sistema de revisión de quejas tiene la capacidad de manejarlas en forma eficiente y Hacer cumplir la reparación impuesta.	Estadísticas del sistema de revisión de protestas.	
Porcentaje de opiniones favorables sobre la equidad del sistema de reclamos.	10c) – El sistema funciona de un modo justo, con decisiones equilibradas y justificadas sobre la base de la información disponible.	Encuesta a los o entrevistas con los participantes en los procesos de adquisiciones..	La equidad es un indicador que se mide mejor con base en las opiniones de los que utilizan el sistema bajo revisión.
	12. En el país existen medidas éticas y de lucha contra la corrupción.		
a) – Porcentaje de acusaciones de corrupción que van a juicio. b) – Porcentaje de acusaciones que se traduce en la aplicación de sanciones o penalidades.	12c) Existen pruebas que demuestran la aplicación de resoluciones y penas.	Estadísticas de acusaciones y procesos de corrupción.	Las alegaciones de corrupción deben ser tomadas seriamente y ser investigadas. Sin embargo, debe tenerse cuidado para evitar confundir una alegación con una indicación verdadera de la corrupción puesto que es a menudo una herramienta política que puede ser abusada. La mayoría de las agencias anticorrupción buscan incrementar su trabajo centrándose en casos serios y en hacer cumplir sus decisiones. o las penas impuestas.
Porcentaje de opiniones favorables del público sobre la eficacia de las medidas de anticorrupción.	12d) – Existen medidas especiales para prevenir y detectar el fraude y la corrupción en las adquisiciones públicas.	Encuesta a los participantes o entrevistas con ciudadanos y otros interesados en el tema.	

ANEXO 1
PLANILLA DE PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO

Este cuadro resume los hallazgos de la evaluación y ofrece un panorama general de la situación y de las fortalezas y debilidades del sistema que se evalúa. La columna "Situación y Tendencias" que sigue a la de "Indicadores de Línea de Base" tiene por objeto sintetizar las razones para el puntaje propuesto y todas las acciones en curso por parte del gobierno relacionadas con el aspecto en particular. La columna "Situación y Tendencia" que sigue a la columna "Indicadores de Cumplimiento y Desempeño" sirve para comentar sobre la gravedad y los riesgos del área en particular si el indicador representa una preocupación importante, y sobre todas las acciones en curso tendientes a abordar la situación y la tendencia del problema. Las columnas destinadas a "Acciones Propuestas" y "Prioridades" formarían las bases de una estrategia de mitigación del riesgo por parte del gobierno, o de los donantes o inversores, según corresponda.

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
Pilar I – Marco Legislativo y Regulatorio							
1) Marco legislativo y regulatorio de las adquisiciones públicas.							
1a) - Esfera de aplicación y cobertura del marco legislativo y regulatorio			NA				
1b) – Procedimientos usados para las Adquisiciones.			Porcentaje de adquisiciones (en volumen y en cantidad de contratos) efectuadas mediante licitación pública.				
1c) – Reglas de publicidad y plazos.			a) – Porcentaje de invitaciones a licitar anunciadas públicamente. b) – Cantidad promedio de días entre el aviso de invitación para licitar y la apertura de la licitación				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
			por tipo de adquisición.				
1d) – Reglas sobre la participación.			Porcentaje de documentos de licitación pública que incluyen disposiciones que limitan participar a grupos de oferentes por razones diferentes de las referidas a calificaciones o exclusiones aceptadas.				
1e) - Documentos de la licitación y especificaciones técnicas			Porcentaje de ofertas rechazadas en cada proceso.				
1f) - Evaluación de las ofertas y criterios para la adjudicación			a) – Porcentaje de licitaciones que incluyen criterios de evaluación no cuantificables o subjetivos. b) – Percepción pública de la confidencialidad del proceso de evaluación de la licitación.				
1g) – Presentación, recepción y apertura de las ofertas			Porcentaje de licitaciones públicas abiertas públicamente y debidamente registradas en actas.				
1h) – Protestas			Porcentaje de casos resueltos dentro de los términos establecidos en el marco legal.				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
2) Existencia de Documentos y Reglamentos sobre la Implementación							
2a) – Reglas de implementación que definen procesos y procedimientos no incluidos en la legislación de jerarquía superior			NA				
2b) – Documentos modelo de licitación para bienes, obras y servicios.			Porcentaje de licitaciones públicas que utilizan documentos o cláusulas modelo de licitación.				
2c) – Procedimientos de precalificación.			a) – Porcentaje de casos donde se utilizó la precalificación en forma apropiada como lo establece el marco legal. b) – Porcentaje de casos que utilizaron criterios de precalificación objetivos del tipo cumple / no cumple en oposición a los criterios cualitativos subjetivos.				
2d) – Procedimientos adecuados para la contratación de servicios u otros casos en los que la capacidad técnica es un criterio clave			NA				
2e) – Guía o manual del usuario para las entidades contratantes			NA				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
2f) – Condiciones Generales de los Contratos (CGC) para contratos del sector público lo que incluye bienes, obras y servicios en concordancia con los requisitos nacionales y, cuando fuese aplicable, con los requerimientos internacionales.			Porcentaje de licitaciones que utilizan las CGC, cláusulas estándar o plantillas, según corresponda.				
Pilar II. Marco Institucional y Capacidad de Gestión							
3) El sistema de contrataciones públicas se encuentra bien integrado y es parte del sistema de gobernabilidad del sector público.							
3a) – La planificación de las adquisiciones y los gastos asociados son parte del proceso de formulación del presupuesto y contribuyen a una planificación plurianual			NA				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
3b) – La ley presupuestaria y los procedimientos financieros brindan soporte a la adquisición, ejecución del contrato y su pago en tiempo y forma.			– Porcentaje de pagos efectuados con atraso (por ejemplo, aquellos que excedan el cronograma de pagos especificado contractualmente).				
3d) – Se preparan informes de cumplimiento en forma sistemática para certificar la ejecución del presupuesto y conciliar dicha ejecución con la programación presupuestaria.			a) – Porcentaje de contratos importantes sin informes de terminación. b) – Tiempo promedio después de la liquidación final del contrato dentro del cual se completan los informes de preparación.				
4) El país cuenta con un ente normativo/regulatorio funcional.							
4a) – El marco legislativo y regulatorio incluye las condiciones y la base para el ente normativo/regulatorio.			NA				
4b) – El ente tiene un conjunto definido de responsabilidades que incluyen pero no se limitan (véase la descripción de los indicadores y subindicadores).			NA				
4c) – La organización, el financiamiento, el personal y el nivel de independencia y autoridad (poderes formales)			Porcentaje de encuestados que perciben que la función se ejecuta en forma				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
del ente deben ser adecuados y concordantes con las responsabilidades.			competente.				
4d) – Las responsabilidades también deben considerar la independencia y la claridad para evitar el conflicto de intereses y la participación directa en la implementación de las adquisiciones.			Porcentaje de actores encuestados que percibe que la función reguladora es independiente de las operaciones de adquisiciones.				
5. Existencia de capacidades para el desarrollo institucional.							
5a) – El país cuenta con un sistema para recolectar y difundir información sobre adquisiciones, lo que incluye invitaciones a licitar, solicitudes de propuestas e información sobre adjudicación de contratos.			NA.				
5b) – El país tiene sistemas y procedimientos para recabar y monitorear las estadísticas nacionales sobre adquisiciones.			Edad de la información				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
5c) – Existe una estrategia sostenible así como capacidad de entrenamiento para capacitar, asesorar y prestar asistencia en el desarrollo de las capacidades de los participantes en el gobierno y en el sector privado para que comprendan las reglas y reglamentaciones y cómo deben implementarlas.			a) – Cantidad de funcionarios encargados de las adquisiciones del gobierno central que recibe capacitación formal en el año. b) – Tiempo promedio de espera para participar en un evento de capacitación formal.				
5d) – Se difunden las normas de control de calidad y se utilizan para evaluar el desempeño del personal y abordar los temas relacionados con el desarrollo de las capacidades.			NA				
Pilar III. Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado							
6. Las operaciones y prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones son eficientes.			Cantidad promedio de días del ciclo de adquisiciones, desde el aviso de licitación hasta la adjudicación del contrato.				
6a) – El nivel de competencia para las adquisiciones entre los funcionarios de Gobierno dentro de la entidad es consistente con sus responsabilidades para las compras.			NA				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
6b) – Los programas de capacitación e información sobre adquisiciones para funcionarios del Gobierno y participantes del sector privado satisfacen la demanda existente.			NA				
6c) – Hay normas ya establecidas para proteger los registros y documentos relacionados con las transacciones y con la administración de contratos			Porcentaje de contratos hallados con registros incompletos				
6d) – Existen disposiciones para delegar la autoridad a otros que tienen la capacidad de asumir las responsabilidades			NA				
7. Funcionalidad del mercado de adquisiciones públicas.							
7a) – Existen mecanismos efectivos para la asociación entre los sectores público y privado.			Opiniones favorables de organizaciones importantes para comprometer la eficacia de los mecanismos.				
7b) – Las instituciones del sector privado están bien organizadas y pueden facilitar el acceso al mercado.			Cantidad promedio de ofertas presentadas en cada proceso.				
7c) – No existen limitaciones sistémicas importantes (por ejemplo, un acceso inadecuado al crédito, prácticas de contratación inapropiadas, etc.) que inhibirían la capacidad del sector privado de acceder al			NA				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
mercado de las adquisiciones.							
8. Existencia de disposiciones sobre la gestión del contrato y resolución de controversias.							
8a) – Los procedimientos para la administración de los contratos se encuentran claramente definidos, lo que incluye los procedimientos de inspección y aceptación, los de control de calidad y los métodos de revisión y emisión de enmiendas a los contratos en tiempo y forma.			Porcentaje de contratos que contienen dichas provisiones. Evidencia en contratos examinados que muestran que la administración del contrato es oportuna.				
8b) – Los contratos incluyen procedimientos de solución de controversias que contemplan un proceso eficiente y justo para resolver disputas que surgen durante la ejecución del contrato			Porcentaje de contratos que incluyen disposiciones sobre resolución alternativa de conflictos.				
8c) – Existen procedimientos para hacer cumplimiento de la decisión que surja del proceso de solución de controversias.			NA				
Pilar IV. Integridad y Transparencia del Sistema de Adquisiciones Públicas							
9. El país tiene sistemas efectivos de control y auditoría.							
9a) – Debe existir un marco legal, una organización, políticas y procedimientos para el control interno y externo y para la verificación de las adquisiciones públicas para			NA				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
brindar un marco de control operativo.							
9b) – La aplicación y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones del marco de control proporcionan un entorno que favorece el cumplimiento.			Cantidad de recomendaciones pendientes por más de un año.				
9c) – El sistema de control interno brinda información oportuna sobre cumplimiento a fin de permitir las acciones de gestión.			Cantidad de opiniones calificadas de auditores externos motivadas por debilidades críticas del control interno, o cantidad de recomendaciones críticas referidas a los controles internos que siguen pendientes al momento de evaluarse las capacidades.				
9d) – Los sistemas de control internos se encuentran suficientemente definidos como para permitir la realización de auditorías de desempeño			Porcentaje de agencias con procedimientos internos escritos.				
9e) – Los auditores se encuentran lo suficientemente informados sobre los requisitos de adquisiciones y los sistemas de control para realizar auditorías de calidad que contribuyan al cumplimiento			NA				
10. Eficiencia del mecanismo de apelaciones.							
10a) – Las decisiones se			NA				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
discuten sobre la base de la información disponible y la decisión final puede ser revisada y tomada por un ente (o autoridad) con capacidad de exigir su cumplimiento conforme a las leyes							
10b) – El sistema de revisión de quejas tiene la capacidad de manejarlas en forma eficiente y una manera de aplicar la reparación impuesta.			a) – Porcentaje de protestas procesadas dentro de los plazos notificados en el marco legal. b) – Porcentaje de decisiones aplicadas que han sido cumplidas.				
10c) – El sistema funciona de un modo justo, con decisiones equilibradas y justificadas sobre la base de la información disponible			Porcentaje de opiniones favorables				
10d) – Las decisiones se publican y se encuentran a disposición de todas las partes interesadas y del público.							
10e) – El sistema asegura que el ente encargado de revisar las protestas tenga plena autoridad e independencia para resolverlas.			NA				
11. Nivel de acceso a la información.							
11a) La información se publica y distribuye a través de los medios disponibles con el			NA				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
apoyo de la tecnología de la información cuando fuese factible							
12. En el país existen medidas éticas y de lucha contra la corrupción.							
12a) - El marco legal y regulatorio para adquisiciones, lo que incluye los documentos de licitación y los contratos, contiene disposiciones sobre la corrupción, el fraude, el conflicto de intereses y el comportamiento no ético y establece (ya sea en forma directa o por referencia a otras leyes) las acciones que podrán tomarse en relación con dicha conducta.			NA				
12b) – El sistema legal define las responsabilidades, la rendición de cuentas y las penalidades para los individuos y las empresas que se detecta han participado en prácticas fraudulentas o corruptas.			NA				
12c) – Existen pruebas que demuestran la aplicación de resoluciones y penas			a) – Porcentaje de acusaciones de corrupción que van a juicio. b) – Porcentaje de aquellas que en efecto se traducen en la aplicación de sanciones o penalidades.				
12d) – Existen medidas			Porcentaje de				

Indicador Básico	Situación y Tendencias	Puntaje	Indicador de Cumplimiento y Desempeño	Situación y Tendencias	Información sobre el Cumplimiento	Acciones Propuestas	Prioridades
especiales para prevenir y detectar el fraude y la corrupción en las adquisiciones públicas.			opiniones favorables del público acerca de la eficacia de las medidas de anticorrupción.				
12e) – Las partes interesadas (el sector privado, la sociedad civil y los beneficiarios finales de las adquisiciones/usuarios finales) apoyan la creación de un mercado de adquisiciones conocido por su integridad y conducta ética.							
12f) – El país debe contar con un mecanismo seguro para denunciar conductas fraudulentas, corruptas o poco éticas							
12g) - Existencia de Códigos de Conducta/Códigos de Ética para participantes involucrados en aspectos de los sistemas de gestión financiera pública que también contienen disposiciones sobre divulgación de información para aquellos en cargos que implican toma de decisiones.							

¡Error! Vínculo no válido.

ANEXO 2
DISPOSICIONES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS
PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

Disposiciones sobre:
<i>Elegibilidad</i>
Todas las firmas, tanto nacionales como extranjeras, pueden participar en el proceso de licitación excepto si se encuentran excluidas por disposiciones legales debido a que: <ul style="list-style-type: none"> • Fueron procesados y condenados en los tribunales por cargos de corrupción, lo que incluye cualquier posible apelación. • Tienen prohibido establecer relaciones comerciales con el país del participante. • Adhieren a las Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
<i>Registro</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Se considera aceptable el requisito de registro siempre que todos aquellos que deseen registrarse (nacionales o extranjeros) puedan hacerlo en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato. El sistema de registro no debiera constituir una barrera para la participación, como tampoco ser discriminatorio. El registro no debe sustituir a la publicidad en medios de amplia circulación y debe permanecer abierto y accesible durante el proceso de licitación.
<i>Publicidad</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Se debe publicar el aviso en un periódico de circulación nacional o en un solo sitio de Internet del gobierno al que se pueda acceder libremente.
<i>Precalificación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Todas aquellas firmas precalificadas deben ser invitadas (excepto cuando se trata de listas cortas de consultores en las se acepta la preselección o bien en adquisiciones restringidas). • Los criterios deben ser del tipo cumplido / no cumplido, definidos con precisión.
<i>Asociaciones entre firmas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Las firmas que deseen presentar ofertas por cuenta propia no deben estar obligadas a asociarse con ninguna otra firma.
<i>Licitación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • En general, deben transcurrir por lo menos 21 días entre el aviso y la presentación de las ofertas. Un plazo reducido resulta en una barrera para la competencia. • Las ofertas presentadas por correo electrónico deben ser aceptadas siempre que reúnan todos los demás requisitos. • Las ofertas deben abrirse en público. • Con excepción de las ofertas que llegan tarde y que deben devolverse sin abrir, todas las otras deben examinarse de acuerdo con los requisitos antes de ser descalificadas. • Las preferencias deben expresarse en términos cuantitativos predecibles, tener una adecuada justificación económica y no ser tan extensas que se vuelvan discriminatorias, o se tornen en elemento eficaz para disuadir la competencia. • Los criterios de evaluación deben ser cuantificables en términos monetarios y conocerse antes de la presentación de las ofertas. • Los criterios de adjudicación consisten en otorgar el contrato a la oferta apta evaluada como la más baja.

Disposiciones sobre:

- No deben aceptarse criterios tales como "la oferta más conveniente para los intereses del gobierno". Se prefieren criterios cuantificables excepto cuando las propuestas técnicas deban evaluarse junto con el precio y, en el caso de los servicios de consultoría, cuando sea aceptable el uso de criterios por puntaje.
- Los sistemas de restricción a la admisibilidad de licitantes (*bracketing*) no son más económicos y rara vez se traducen en la adjudicación al oferente cuya propuesta ha sido evaluada como la más baja. También agregan opacidad y sofocan los procesos de protestas.
- La información puede ser divulgada a aquellos legítimamente interesados después de haber finalizado el proceso de evaluación. Se debe garantizar la debida protección a la información que se refiera a artículos patentados o de marcas registradas, así como aquella de índole financiera confidencial u otra información sensible.
- Solamente se aceptarán negociaciones en circunstancias excepcionales, tales como modificaciones de alcance o en la asignación de riesgos para ajustarse a los fondos disponibles.
- Debe contarse con disposiciones sobre ajuste de precio para contratos de más de un año de duración.
- El uso de dos sobres sólo debe aceptarse cuando los sobres con el precio se presenten después de haber finalizado la evaluación técnica y haberla notificado a los participantes o cuando los sobres con el precio se tengan a buen resguardo en un lugar separado.

ANEXO 3
CONTENIDO MÍNIMO SUGERIDO PARA LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los documentos de licitación deben brindar al menos la siguiente información para satisfacer los estándares del subindicador e1):

- (a) Instrucciones para preparar las ofertas;
- (b) Los criterios y procedimientos relativos a la evaluación de las calificaciones de proveedores o contratistas y a la posterior demostración de las calificaciones;
- (c) Los requisitos en cuanto a pruebas documentales u otra información que deban presentar los proveedores o contratistas para demostrar sus calificaciones;
- (d) La naturaleza y características técnicas y de calidad requeridas para los bienes, obras o servicios a ser adquiridos, incluyendo las especificaciones técnicas, planos, dibujos y diseños, según corresponda; la cantidad de bienes; todos los servicios conexos que deban realizarse; la ubicación de las obras o de la prestación de los servicios; y el tiempo deseado o necesario, si así fuere, en que deban entregarse los bienes, realizarse las obras o prestarse los servicios, no siendo esta enunciación taxativa.
- (e) Los criterios que utilizará la entidad compradora para determinar la oferta exitosa, incluido cualquier margen de preferencia y todo otro criterio que se adopte, distinto de aquél del precio, y el peso relativo de tales criterios;
- (f) Los términos y condiciones del contrato de adquisición, en la medida en que los conoce la entidad adquirente, y el tipo de contrato a ser firmado por las partes, si lo hubiere;
- (g) Una declaración que exprese si se permiten alternativas en las características de los bienes, obras y servicios, en los términos y condiciones contractuales o en otros requisitos planteados en los documentos de licitación, junto con una descripción de la forma en que se evaluarán y compararán las ofertas alternativas.
- (h) Una declaración que exprese si a los proveedores o contratistas se les permite presentar ofertas por sólo una parte de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos, junto con una descripción de la parte o partes por las que puedan presentar ofertas;
- (i) La forma en que debe elaborarse y expresarse el precio de la oferta, incluyendo una declaración sobre si el precio se destina a cubrir conceptos distintos del costo de los bienes, obras o servicios mismos, como lo son aquellos correspondientes a transporte y seguro, los derechos de aduana e impuestos;
- (j) La moneda o monedas en que debe elaborarse y expresarse el precio de la oferta;

(k) El idioma o los idiomas en que deben prepararse las ofertas;

(l) Todos los requisitos de la entidad adquirente con respecto al emisor de las garantías de la oferta y a la naturaleza, forma, monto y otros términos y condiciones principales de tales garantías, que sean entregadas por los proveedores o contratistas que presenten ofertas; asimismo, todos los requisitos que correspondan para garantizar la ejecución del contrato de adquisición a ser aportados por el proveedor o contratista que suscriba el contrato de adquisición, incluyendo garantías por la mano de obra y los materiales.

(m) Una declaración que exprese si un proveedor o contratista no puede modificar o retirar su oferta antes de la fecha límite para la presentación de ofertas sin perder el derecho de la garantía de su oferta;

(n) La forma, lugar y fecha límite para la presentación de las ofertas;

(o) Las formas en que los proveedores o contratistas pueden solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación y una declaración que exprese si la entidad adquirente tiene la intención, a esta altura del proceso, de convenir una reunión de proveedores o contratistas;

(p) El período de vigencia de las ofertas;

(q) El lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas;

(r) Los procedimientos a seguir para la apertura y el análisis de las ofertas;

(s) La moneda que se utilizará para evaluar y comparar las ofertas y el tipo de cambio que se utilizará para convertir las ofertas a esa moneda o una declaración que exprese que se utilizará el tipo de cambio publicado por una institución financiera puntual en una fecha determinada;

(t) Referencias a la ley de adquisiciones, a las reglamentaciones sobre adquisiciones y a otras leyes y reglamentaciones directamente vinculadas a los procedimientos de adquisiciones, pero siempre que la omisión de una referencia como ésta no sea motivo de revisión o genere obligaciones a la entidad adquirente;

(u) El nombre, cargo y dirección de uno o más funcionarios o empleados de la entidad adquirente que estén autorizados para comunicarse directamente con los proveedores o contratistas acerca de los procedimientos de la adquisición, o para recibir comunicaciones directas de éstos, sin intervención de intermediarios;

(v) Todos los compromisos a asumir por parte del proveedor o contratista, al margen del contrato de adquisiciones, como aquellos relacionados con el comercio compensatorio o la transferencia de tecnología;

(w) El aviso del derecho establecido en la ley de adquisiciones de buscar la revisión de algún acto, decisión o procedimiento ilegal realizado por la entidad compradora, relacionado con los procedimientos de adquisición;

(x) Una declaración que exprese si la entidad adquirente se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas;

(y) Todas las formalidades que sean necesarias después de la aceptación de la oferta para que el contrato de adquisición entre en vigencia, incluyendo, si corresponde, la redacción de un contrato de adquisiciones por escrito y aprobado por una autoridad de mayor jerarquía o por el gobierno, y el período de tiempo estimado a partir del despacho del aviso de aceptación que será necesario para obtener la aprobación;

(z) Cualquier otro requisito establecido por la entidad adquirente, de conformidad con la ley y las reglamentaciones sobre adquisiciones relativo a la preparación y presentación de ofertas y a otros aspectos de los procedimientos de adquisición.